



ACTA ORDINARIA N°117-2024-2028

Acta de la Sesión Ordinaria N°117-2024-2028, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 19 de agosto del dos mil veintiséis, a las dieciséis horas y cuarenta y tres minutos de la tarde (04:43 p.m.). Ocuparon Curul los regidores: -----

Fabiola Solís Pérez **Presidente Municipal** -----

Jorge Li Wong **Vicepresidente Municipal** -----

Donald Cortés Porras -----

Vanessa Masis Arias -----

Juan Carlos Anchía Angulo -----

REGIDORES SUPLENTES -----

Adrián Pérez Retana -----

Elmer Uva Beita -----

Miriam Quesada Fernández -----

Delky Maroto Chavarría -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Enrique Cerdas Pérez -----

Ana Ortiz Esquivel -----

Raquel Acuña Flores/Cc: Raquel Acuña Morales -----

Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enock Alvarado Uva -----

SINDICOS SUPLENTES -----

Walter Díaz Matarrita -----

Alcalde: Lic. Mainor Anchía Angulo. -----

Secretario del Concejo Ad Hoc Municipal: Ing. Alexander Zúñiga Medina. -----

Ti: Carlos Valverde Morera. -----

Lic. Ronny Navarro. Asesor Concejo Municipal. -----

AUSENTES: Michael Valverde Fonseca (regidor suplente), Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas Aguilar (Sindica Propietaria), María Cristina Garra Salazar (síndica propietaria), Silvia Elena Herrera Dinarte (síndica suplente), Douglas Gerardo Cerdas Chavarría (síndico suplente), Douglas Adrián Quesada Meza (síndico suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente). -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

Antes de seguir compañeros, quiero informarles que el señor Allan Herrera, secretario de este Concejo Municipal, se encuentra incapacitado el día de hoy, por lo que no va a lograr a presentarse a ejercer sus funciones. En este sentido se propone tomar el acuerdo, para que, en virtud de la ausencia temporal del secretario del Concejo Municipal, quien se encuentra incapacitado el día de hoy y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio público y el normal funcionamiento del órgano colegiado de este Concejo Municipal, se Acuerda designar como secretario ad hoc, para la presente sesión al señor Alexander Zúñiga Medina, quien ejercerá las funciones propias de la secretaría durante esta sesión. La presente designación tiene carácter excepcional y se limita únicamente a la sesión celebrada el día de hoy (19-08-2026). **Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.** -----

Se procede a llamar al señor: **Ing. Alexander Zúñiga Medina**, le solicita que levante la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden - Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentado" -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Ing. Karla González Maroto, Encargada de Desarrollo Catastral. Asunto: Exposición Adjudicación proceso de contratación mediante licitación menor para Adquisición de Servicios de Topografía. -----

Punto 2. ASADA Puerta del Sol-Jalaca. Asunto: Exposición de proyecto para presentar





a JUDESUR. -----
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----
Punto 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 115-2024-2028. -----
Punto 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N° 59-2024-2028. ----
Punto 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 116-2024-2028. -----
ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----
ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----
ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----
ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----
ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime. -----
ARTICULO II. ORACIÓN. -----
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, solicita al síndico propietario Enock Alvarado Uva, que realice la oración. -----
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----
Punto 1. Ing. Karla González Maroto, Encargada de Desarrollo Catastral. Asunto: Exposición Adjudicación proceso de contratación mediante licitación menor para Adquisición de Servicios de Topografía. -----
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. -----
Tiene la palabra Ingeniera -----
La Ing. Karla González Maroto, Encargada de Desarrollo Catastral. -----
Buenas tardes, tengan estimados miembros del Concejo, compañeros presentes y los que nos siguen por redes sociales, al estimado Alcalde Don Mainor. Estoy aquí para exponer, continuando la última vez que nos vimos, unos de los proyectos pendiente que tiene Catastro, que es la contratación por servicios según demanda de Topografía, esto se da a múltiples necesidades que tiene el cantón de, medición de calles, replanteos, realmente hay una necesidad enorme de contratación de servicios que compete meramente a información técnica que desarrolla un ingeniero topógrafo. A continuación, le voy a exponer los resultados de la



Resultados de
Evaluación Técnica

Contratación 2026LE-000002-0019400001: Servicios de Topografía Según Demanda

Oficio PDC-067-2026 | Proceso de Desarrollo Catastral

Filtro de Admisibilidad (Requisitos Legales)

✓ Admitidos a Evaluación	✗ Excluidos
Marvin José Mata Naranjo	Yoicer Kenneth Pérez González
CONSULTOPO INGENIERÍA	Axel Jafet Guevara Gómez
Anyury Gabriel Rodríguez	Razón: Falta de certificación al día (No subsanaron en plazo).
Greeven Arguedas	
TOPOGRAFÍA MAPEA CR	
GLOBAL CODE	
CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFÍA	
Carlos Alberto Ortega	
Mauricio Castañeda	
Otto Chinchilla	

Línea	Descripción	Peso Máx.	Oferta 2	Oferta 5	Oferta 4
Grupo 1: Núcleo Técnico y Entregables					
1	Hora profesional	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
2	Replanteo de vértices	2.00%	0.40%	0.47%	1.32%
3	Curvas de nivel en terreno ondulado	3.00%	0.15%	0.47%	0.47%
4	Levantamiento de detalles de calles públicas	10.00%	0.00%	10.00%	0.01%
5	Levantamiento de detalles	2.00%	0.19%	0.03%	0.91%
6	Elaboración y tramitación de plano de catastro	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
Grupo 2: Logística y Cobertura Geográfica					
7	Recargo por atención en Puerto Cortés	1.00%	0.00%	0.00%	1.00%
8	Recargo por atención en Palmar	2.00%	0.00%	0.00%	0.00%
9	Recargo por atención en Sierpe	3.00%	3.00%	0.00%	0.00%
10	Recargo por atención en Piedras Blancas	5.00%	5.00%	0.00%	0.00%
11	Recargo por atención en Bahía Ballena	6.00%	0.00%	0.00%	6.00%
12	Recargo por atención en Bahía Drake	7.00%	7.00%	0.00%	0.00%
Totales		45%	19.75%	14.98%	13.72%



Criterio 1: Precio (45%)

1. CONSULTOPO INGENIERÍA	19.75%
2. TOPOGRAFÍA MAPEA CR	14.98%
3. Greeven Arguedas	13.72%
4. Carlos Alberto Ortega	12.74%
5. Marvin José Mata	11.03%
6. Mauricio Castañeda	7.75%
7. GLOBAL CODE	6.81%
8. Anyury Gabriel	6.67%
9. CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFÍA	6.61%
10. Otto Chinchilla	4.62%

Criterio 2: Experiencia (40%)

Oferente	Proyectos Similares	Años CIT	Puntaje Total (Max 40%)
CONSULTOPO INGENIERÍA	>11	21	40%
Greeven Arguedas	>11	14	40%
GLOBAL CODE	>11	17	40%
Otto Chinchilla	11	23	40%
CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFÍA	>11	9	36%
Carlos Alberto Ortega	5	39	25%
Anyury Gabriel	1	7	21%
TOPOGRAFÍA MAPEA CR	0	11	18%
Marvin José Mata	0	8	16%
Mauricio Castañeda	1	9	16%

Criterio 3: Grado Académico (5%)



5 Puntos

Grado de Licenciatura

GLOBAL CODE

José Pablo León



4 Puntos

Grado de Bachillerato

Marvin José Mata

CONSULTOPO INGENIERÍA

Anyury Gabriel

Greeven Arguedas

TOPOGRAFÍA MAPEA CR

CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFÍA

Carlos Alberto Ortega

Mauricio Castañeda

Otto Chinchilla

Criterio 4: Criterio Sustentable (5%)

Evaluación por domicilio de operaciones o domicilio electoral.



5 Puntos (Domicilio en Osa)

TOPOGRAFÍA MAPEA CR



3 Puntos (Pérez Zeledón)

Anyury Gabriel

Mauricio Castañeda



1 Punto (Otras Zonas)

CONSULTOPO INGENIERÍA (San José), Marvin José Mata (San José), Greeven Arguedas (Atenas), GLOBAL CODE (San Pedro), CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFÍA (El Mastate), Carlos Alberto Ortega (Limón), Otto Chinchilla (Alajuelita)

Criterio 5: Condición PYME (5%)



5 Puntos (Certificación PYME)

CONSULTOPO INGENIERÍA

Greeven Arguedas

TOPOGRAFÍA MAPEA CR

GLOBAL CODE

CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFÍA

Carlos Alberto Ortega

Otto Chinchilla



0 Puntos (Sin Certificación)

Marvin José Mata

Anyury Gabriel

Mauricio Castañeda

Matriz de Resultados Finales

Oferente	Precio (45)	Experiencia (40)	Académico (5)	Sustentable (5)	PYME (5)	TOTAL (100)
1. CONSULTOPO INGENIERÍA	19.75	40	4	1	5	69.75
2. Greeven Arguedas	13.72	40	4	1	5	63.72
3. GLOBAL CODE	6.81	40	5	1	5	56.81
4. Otto Chinchilla	4.62	40	4	1	5	54.62
5. CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFÍA	6.61	36	4	1	5	52.61
6. Carlos Alberto Ortega	12.74	25	5	1	5	48.74
7. TOPOGRAFÍA MAPEA CR	14.98	18	4	5	5	46.98
8. Anyury Gabriel	6.67	21	4	3	0	34.67
9. Marvin José Mata	11.03	16	4	1	0	32.03
10. Mauricio Castañeda	7.75	16	4	3	0	30.75

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. -----
Tiene la palabra Juan Carlos Anchia. -----
El Regidor Propietario Municipal. Juan Carlos Anchia Agulo. -----
Buenas tardes, muchas gracias, señorita presidenta. Buenas tardes a todos los que nos acompañan. Yo tengo una consultita es que no, no me quedó claro ¿Cuándo dimos esta decisión inicial, nosotros y no sé si manejan el dato? -----
La Ing. Karla González Maroto, Encargada de Desarrollo Catastral. -----
Perdón aquí, tal vez Héctor me va a ayudar, porque en ese momento todavía no estaba

T: (506) 2782-0000 –Ext. 215 F: (506) 2786-8492 - aherrera@munideosa.go.cr - www.gobiernolocalosa.go.cr

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 contratada. -----

2 El Arq. Héctor Sáenz castro, Director de Urbanismo y Servicios: -----

3 Inició con Daniela, la expusimos acá la última vez acá la última vez y dieron el acuerdo del

4 Concejo para iniciar con el proceso. -----

5 El Regidor Propietario Municipal. Juan Carlos Anchia Agulo. -----

6 Pero ¿Cuándo? no recuerda. -----

7 El Arq. Héctor Sáenz castro, Director de Urbanismo y Servicios: -----

8 El año pasado, ahorita no preciso el mes, exactamente. -----

9 El Regidor Propietario Municipal, Juan Carlos Anchia Agulo. -----

10 agosto el 2025, entonces, este, que es la única que encontré, no sé si hubo algún cambio.

11 Pero me llama la atención que, si hay ciertos cambios, entre lo que estamos evaluando y lo

12 que nosotros aprobamos. -----

13 El Arq. Héctor Sáenz castro, Director de Urbanismo y Servicios: -----

14 Ustedes aprobaron digamos, lo que se aprueba en el Concejo es el proyecto, digamos como

15 tal, ¿verdad? -----

16 El Regidor Propietario Municipal, Juan Carlos Anchia Agulo. -----

17 Sí la decisión inicial, con los puntos a evaluar ¿cómo lo van a evaluar y ese tema? Pero no, no

18 está exactamente igual, no, no está, hay variante, entonces por eso no sé, si es que habíamos

19 aprobado alguna otra. -----

20 El Arq. Héctor Sáenz castro, Director de Urbanismo y Servicios: -----

21 Lo que es el alcance del proyecto es el mismo. -----

22 El Regidor Propietario Municipal, Juan Carlos Anchia Agulo. -----

23 Sí, pero el sistema de evaluación, sí. -----

24 El Arq. Héctor Sáenz castro, Director de Urbanismo y Servicios: -----

25 Sí, ahí sí la evaluación, verdad, como es administrativo, ¿verdad? Se revisa internamente con

26 los entes técnicos. -----

27 El Regidor Propietario Municipal, Juan Carlos Anchia Agulo. -----

28 Sí y no. Porque digamos esto lo hemos hablado muchas veces que lo que vemos aquí y lo

29 hemos discutido inclusive con usted en otros proyectos, debería este, por qué no tiene ningún

30 sentido de que nosotros nos pongamos aquí a solicitar algunos cambios y a llegar a ciertos

31 acuerdos, para que al final digamos nada más se autorice la compra y el ente técnico, pues

32 allá, como él lo que considera, eso me parece a mí que no es lo correcto y como le digo esta

33 decisión inicial, hoy busqué y me encontré para esta misma fecha, más o menos en agosto del

34 año 2025. Se aprobó y hay pequeños cambios que no sé, qué tan sustanciales sean, pero

35 en su momento había una visita pre oferta, ahora ya no la veo en este, el precio eran 50 y se

36 decía que como iba regido por el por el colegio, entonces ahora pasamos a un 40, pero bueno,

37 era por ahí, yo creo que esto está urgiendo, digamos el tema de la topografía, creo que es

38 importantísimo y se viene hablando desde hace rato ¿verdad? Inclusive aquel día, sino si no

39 recuerdo mal, la compañera de zona., creo que habló de un dinero que estaba, que no se va a

40 poder ejecutar, que se iba a poder avanzar con ciertas cosas. Entonces, pues hay mucha

41 importancia y viene a colaborar o a ayudar mucho a la población en lo que se está requiriendo.

42 Sin embargo, esto no es un detalle que nosotros, pues que sea normal y que se deba hacer de

43 esa manera. Yo, personalmente veo detalles mínimos, no tengo problema con adjudicar,

44 digamos. Sin embargo, esto no es correcto y no debe estarse presentando, esa es mi

45 intervención, compañeros, muchas gracias. -----

46 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. -----

47 ¿Alguien más con alguna intervención consulta? No sé, si tenía algo que decirnos con respecto

48 a la intervención del compañero Juan Carlos Anchia. Ok no tiene ninguna consulta ahorita

49 compañeros, alguien más vuelvo a consultarle si no este, ¿no viene moción en esto, licenciado

50 Mainor Anchia? Vamos a tomar un receso de 5 minutos para discutir, lo que les comentó el

51 compañero Juan Carlos Sánchez. Gracias... Continuamos compañeros las disculpas del caso,

52 por la ampliación del receso, pero hay temas en los que este Concejo requiere discutir con

53 bastante cautela y por lo tanto tardamos un poquito más, le voy a dar la palabra al compañero

54 Juan Carlos Anchía en este momento, para que se refiere a una propuesta de acuerdo. -----

55 El Regidor Propietario Municipal, Juan Carlos Anchia Agulo. -----



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Sí, muchas gracias, bueno, yo lo que propongo compañeros, es que enviemos a comisión de jurídicos, este tema y le solicitamos a la administración y a la Proveeduría, que por favor solicite una ampliación de plazos para para la adjudicación, que hay que tomar esa decisión y que citemos a la comisión lo antes posible, para abordar eso junto con el ente técnico, tanto Proveeduría la Asesoría Legal y el ente técnico, Digamos que en ese caso sería Urbanismo, ¿verdad? Para para discutirlo bien y tomar una decisión que beneficie, el interés público, muchas gracias.

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal.
Compañeros de acuerdo a la propuesta que acaba de hacer el compañero Juan Carlos Anchía. No sé si les quedó claro sobre la solicitud. Bueno, el alcalde no se encuentra, pero la solicitud de ampliación de plazos y ver si ustedes tienen disponibilidad en su agenda para el viernes, señores regidores, el viernes a comisión a las tres de la tarde. Entonces los que estemos de acuerdo con la propuesta del señor Juan Carlos Anchía, que lo indiquen en ese momento para la votación. En ese momento quedan los entes técnicos también convocados debidamente para el viernes a las tres de la tarde a Comisión de Asuntos Jurídicos para ver el presente tema. Señor secretario para la convocatoria, además del Departamento de Urbanismo, hacer la solicitud de acompañamiento además del Departamento de Proveeduría, Departamento de Asuntos jurídicos, al señor alcalde también por favor. Los que estamos de acuerdo. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Quedamos así Ingeniera y compañeros que la acompañan. Muchísimas gracias por la presentación. Nos vemos el próximo viernes de esta semana, sería el 21 a las 3:00 de la tarde. Muchas gracias.

Punto 2. ASADA Puerta del Sol-Jalaca. Asunto: Exposición de proyecto para presentar a JUDESUR.

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal.
Don Henry tiene la palabra hasta por 20 minutos favor antes de iniciar su exposición, dar su nombre completo para que queden actas. Gracias.
El señor Henry Antonio Cubillo Leiva, representante de la ASADA Jalaca - Puerta el Sol. --- Buenas tardes, Señor alcalde, Regidores, funcionarios y personal, público en general, mi nombre es Henry Antonio cubillo Leiva, hoy estoy acá en representación de la ASADA Jalaca Puerta del Sol, vengo a presentarles un proyecto de inversión comunitaria, con un gasto administrativo, hoy nuestra ASADA, pues da un abasto a casi 2000 habitantes, Pero con esta adquisición pretendemos elevar una calidad de servicio para los abonados y donde resguardamos más de 150 adultos mayores y niños vulnerables de nuestra zona. Pero para iniciar la presentación vamos a ver la presentación.



Visión: Ser la Asada Jalaca y Puerta del Sol capaz de brinda excelente servicio de agua potable, con cobertura creciente, articulada y ágil, con personal capacitado que genere eficiencia en el servicio para los usuarios.

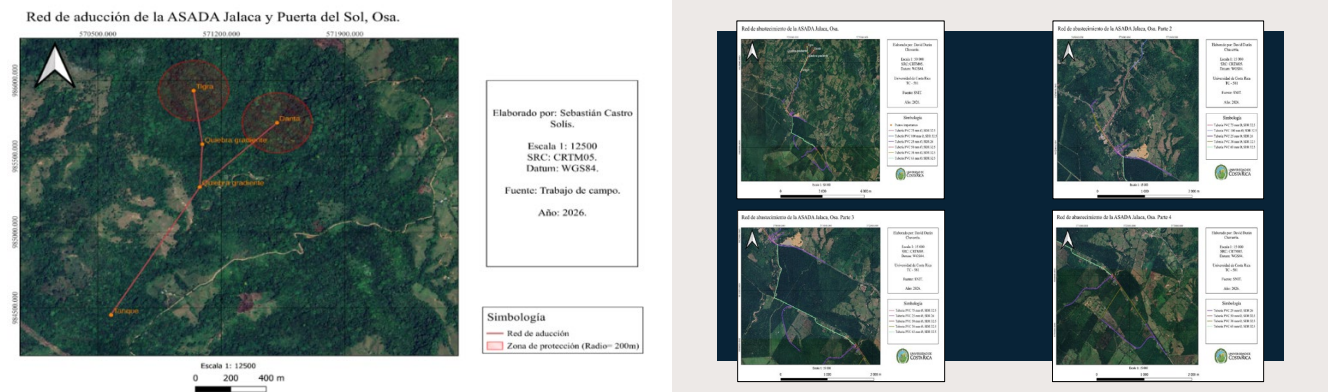
Misión: Suministrar el servicio de agua potable con calidad, cantidad, continuidad y perpetuidad; mediante acciones de mantenimiento preventivo, protegiendo y conservando el recurso hídrico.

Una ASADA que sostiene un servicio esencial, Organización comunitaria sin fines de lucro delegada por el AyA para operar y mantener el acueducto.

Impacto Social y Capacidad: Actualmente, el acueducto cuenta con 290 abonados activos, bajo un promedio estimado de convivencia rural, esto se traduce en abastecimiento directo, continuo



y de calidad para una población aproximada a1150 habitantes, incluyendo hogares, comercios locales en instituciones comunitarias. -----
El reto es territorial: La infraestructura hídrica se extiende por una zona rural con nacientes, tanques y red de distribución que requieren mantenimiento periódico. La respuesta debe llegar con rapidez hasta donde ocurre la avería. -----
Sectores atendidos: San Rafael, San Isidro, Puerta del Sol, La Vuelta de Tinoco, La Bonita y Jalaca. -----
Nacientes existen: Nacientes que abastecen el sistema: La Danta y La Tigra. -----
24/7: La continuidad del agua exige capacidad de respuesta ante averías. -----



Proyecto: compra de vehículo 4X4 Pickup 2026

Objetivo general: Contar con un equipo móvil que nos permita mejorar la capacidad de desplazamiento en atención del acueducto de Puerta del Sol y la comunidad de Jalaca. -----
Objetivos específicos: 1. Mejorar el servicio a 1500 a 2000 abonados aproximadamente entre ellos hay casi 150 a 200 adultos mayores. -----
2. Optimizar los recursos en casos de reparación, mantenimiento. -----
3. Traslado o llevar de agua, en momentos que exista algún daño y no haya oportunidad de resolver de forma inmediata. -----
4. Trasladar equipos y herramientas a los lugares donde se presenten las averías con mayor rápidos. -----

¿Por qué necesitamos el vehículo?

Porque una avería de agua no puede esperar a que exista un medio de transporte adecuado.

Acceso difícil
Nacientes, tanques y tramos de red se encuentran en zonas donde se necesita un vehículo con capacidad 4x4.

Herramientas y equipos
Las cuadrillas deben movilizar materiales y herramientas hasta los puntos de mantenimiento o reparación.

Respuesta rápida
Reducir el tiempo de traslado permite atender averías con mayor rapidez y proteger la continuidad del servicio.

Abastecimiento temporal
En daños que no puedan resolverse de inmediato, el vehículo permitirá apoyar el traslado de agua.

El vehículo no es un gasto administrativo: es una herramienta de operación del acueducto.

La solución propuesta:

Nissan Frontier 4x4 S / SE FULL / XE • Doble cabina

4x4
Tracción 4x4 con duplicación 4H-4L para terrenos exigentes.

Diésel
Motor 2.5 L Turbo Diesel Intercooler Common Rail.

Automática
Transmisión automática dual de 7 velocidades.

1.100 kg
Capacidad de carga indicada en la ficha técnica.

Pensada para el trabajo de campo
Cabinas dobles, 5 pasajeros, bodega amplia y características de seguridad que facilitan el traslado de personal, herramientas y materiales.

¿Qué cambia con el vehículo?

La inversión se convierte directamente en capacidad operativa.

1 LLEGAR

Trasladar al personal hasta el punto de la avería.

2 LLEVAR

Mover herramientas, tubería, equipos y materiales.

3 RESOLVER

Ejecutar reparaciones y mantenimiento con mayor rapidez.

4 RESPALDAR

Apoyar con agua cuando una reparación no sea inmediata.

Más capacidad de respuesta = menos tiempo sin servicio y mejor atención a la comunidad.



El beneficio va más allá del acueducto.

Una unidad de trabajo también fortalece la capacidad de respuesta comunitaria.



SALUD

Apoyo en situaciones de emergencia, campañas de prevención, atención de brotes y seguimiento de fuentes de agua.

AMBIENTE

Apoyo a reforestación, educación ambiental, protección de áreas verdes y cultura del reciclaje.



SOCIAL

Contribuye a que la población más vulnerable mantenga acceso a un servicio básico esencial: el agua.

COMUNIDAD

Apoyo a actividades comunales y educativas, incluyendo centros educativos de la zona.

ASADA Jalaca y Puerta del Sol • Osa, Puntarenas

La inversión que solicitamos

Una inversión concreta para fortalecer un servicio esencial.

¢21.344.000

Costo del vehículo

+ 2% de formalización JUDESUR

¢21.770.880

Monto estimado del proyecto con formalización incluida.

¿Qué pedimos?

El respaldo institucional para hacer posible la adquisición del vehículo y fortalecer la capacidad operativa de la ASADA.

Una unidad que permita llegar más rápido, trabajar con mayor seguridad y proteger la continuidad del agua.

ASADA Jalaca y Puerta del Sol • Osa, Puntarenas

EL AGUA NO PUEDE ESPERAR

Con su apoyo, la ASADA Jalaca y Puerta del Sol tendrá una herramienta para responder mejor, más rápido y con mayor alcance a las necesidades de la comunidad.

Gracias por escuchar y por considerar esta inversión en la comunidad.



ASADA Jalaca y Puerta del Sol • Osa, Puntarenas

Datos y características: propuesta de la ASADA y ficha técnica del vehículo proporcionada para esta presentación.

La verdad este quiero dejar algo muy que este proyecto no es simplemente comprar un vehículo para la asociación, es aseguraron un bienestar diario de más de 6 comunidades del cantón, a lo largo de la exposición vimos con datos técnicos, mapas cartográficos y argumentos operativos que la geografía de Osa exige herramientas a su altura. Cada Colón invertido de ese vehículo se traducirá directamente en minutos menos de suspensión del servicio, en respuesta inmediata ante averías en las nacientes y en el respaldo oportuno para nuestra población más vulnerables. La ASADA de Jalaca y Puerta del Sol tiene el compromiso, el personal y la voluntad de seguir protegiendo el recurso hídrico, hoy y acudimos a ustedes para solicitarle el respaldo institucional que nos dará la capacidad de movilidad necesaria para cumplir esta misión con la eficiencia y de parte de toda nuestra comunidad le agradecemos profundamente su tiempo, su consideración y su constante apoyo al desarrollo de nuestra región y quedamos a la entera disposición para cualquier consulta adicional. Muchas gracias. La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. -----

Muchas gracias a usted don Henry, gracias por la exposición, alguno tiene consultas sobre la exposición del señor Henry cubillo. Don Henry la semana pasada se tomó el acuerdo de solicitarle a usted y que también hiciera el acompañamiento doña Ana Valerie, que es la representante del Concejo ante JUDESUR para que vinieran a exponer y también porque se ha tenido conocimiento en este Concejo que cuando vienen con estas solicitudes vienen acompañados de un anteproyecto, entonces, no sé si usted tuvo oportunidad de hablar con doña Ana Valerín si ella le informó sobre esto. ¿Cuáles eran los pasos que tenían que seguir? El señor Henry Antonio Cubillo Leiva, representante de la ASADA Jalaca - Puerta el Sol. -----

Sí, doña Ana me dijo que no podía venir hoy porque es que andaba en una cita médica. Lo que sí es que ya habíamos hablado, es que el proyecto debe presentarse ahora en este mes, porque el presupuesto tiene que estar en septiembre, porque este presupuesto tiene que ser para el año 2028. Entonces lo único que nos hacía falta, lo que decía la nota anterior era la nota de ustedes o la aprobación de parte de ustedes, para adjuntarlo al proyecto que ya está hecho, que ya lo tenemos hecho, para poder presentarlo en este mes y pasarlo a ellos que tienen que revisarlo ahora en septiembre. Para poder, digamos ya revisarlos ellos porque



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°117-2024-2028

Página 8 de 41

tendrían que entrar en el presupuesto del 2028. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. -----

¿Ok, ya tienen el anteproyecto ¿ese no es de conocimiento de este Concejo? ¿Doña Ana no le informa a usted, de que tenía que venir o anteproyecto o no? -----

El señor Henry Antonio Cubillo Leiva, representante de la ASADA Jalaca - Puerta el Sol. -----

Perdón. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. -----

¿Doña Ana Valerín, no le indicó a usted que tenía que presentarlo el anteproyecto que ustedes hicieron al Concejo? -----

El señor Henry Antonio Cubillo Leiva, representante de la ASADA Jalaca - Puerta el Sol. -----

No, no. Sin embargo, yo sí se los puedo enviar porque yo lo tengo. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. -----

Ok, tiene la palabra la compañera Vanessa Masis. -----

La Regidora propietaria Municipal, Vanessa Masis Arias. -----

Muy buenas tardes, compañeros, el público que está presente, los que nos siguen en redes sociales y bienvenido ante ese Concejo. Bueno, mi pregunta es la siguiente, entiendo que ya ustedes han venido trabajando este proyecto con JUDESUR y lo único que están esperando es el acuerdo de este Concejo, sin embargo, me interesa saber ¿Quién va a ser el ente ejecutor de este proyecto, según el proyecto que ustedes ya presentaron? -----

El señor Henry Antonio Cubillo Leiva, representante de la ASADA Jalaca - Puerta el Sol. -----

Bueno, ahorita estamos hablando con don Luis, que es el que nos está ayudando. Bueno, doña Ana que es la que nos está ayudando junto con el encargado ahorita que nos está ayudando a proyecto y en sí directamente, así con ASADA esto es lo que estamos realizando, en si la pregunta directa no la entendí -----

La Regidora propietaria Municipal, Vanessa Masis Arias. -----

Ok. para que ustedes puedan presentar un proyecto tiene que existir un ente ejecutor, ese ente ejecutor tiene que tener idoneidad ante JUDESUR, para poder hacer uso del dinero y poder completar el proyecto. Entonces funciona de dos maneras, solamente o la municipalidad o la ASADA como ente serían los que pueden tener la idoneidad, los que podrían en este caso, hacer la ejecución del proyecto, entonces mi consulta es esa ¿sabe usted quién va a ser el ente ejecutor? -----

El señor Henry Antonio Cubillo Leiva, representante de la ASADA Jalaca - Puerta el Sol. -----

Sí no las ASADA directamente va a realizar, es la que va a llevar en este caso esto directamente esto. -----

La Regidora propietaria Municipal, Vanessa Masis Arias. -----

¿Tiene idoneidad? -----

El señor Henry Antonio Cubillo Leiva, representante de la ASADA Jalaca - Puerta el Sol. -----

Ella tiene cédula jurídica. -----

Ok, ahora la última consulta, solamente ¿ustedes han tenido un acercamiento con la administración de esta municipalidad para ver este tema específico? -----

Ahorita, como estamos corriendo con esto ¿verdad? Estamos acercándonos, bueno ahorita como nos acercamos acá, nos estamos tratando, bueno ahorita son ustedes lo que nos están ayudando, entonces con lo que me estás diciendo, es lo que voy a correr para poder hacerlo, entonces voy a asesorarme para hacerlo ahorita, entonces eso es lo que vamos a hacer. -----

La Regidora propietaria Municipal, Vanessa Masis Arias. -----

Ok perfecto. Muchas gracias. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. -----

Tiene la palabra el licenciado Mainor Anchia. -----

El Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde Municipal de Osa. -----

Gracias presidenta. Buenas tardes al Concejo Municipal en pleno, buenas tardes a quienes están en la sala de sesiones, don Henry Cubillo, buenas tardes, gusto saludarle, buenas tardes a quienes siguen la sesión municipal. Yo lo que le propondría don Henry, para ser lo más ejecutivo posible, es que venga el viernes, puede venir el viernes y lo atendemos, lo acompañamos, verdad, le apoyamos para que pueda volver nuevamente acá al Concejo, ya con todo el producto lo más pronto posible y entonces se puedan seguir con el trámite, eso es



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°117-2024-2028

Página 9 de 41

1 todo, eso es lo que le propongo así muy puntualmente. -----

2 Claro que sí. -----

3 El Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde Municipal de Osa. -----

4 ¿A qué hora puede el viernes don Henry? -----

5 El señor Henry Antonio Cubillo Leiva, representante de la ASADA Jalaca - Puerta el Sol. -----

6 Si usted me dice a la hora yo vengo hago lo posible, no hay problema. -----

7 El Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde Municipal de Osa. -----

8 ¿Sí puedes estar a las 8:00 de la mañana, que abrimos? -----

9 El señor Henry Antonio Cubillo Leiva, representante de la ASADA Jalaca - Puerta el Sol. -----

10 Okey, está bien, hago lo posible, a las 8 de la mañana vengo. -----

11 El Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde Municipal de Osa. -----

12 Si, sí, está bien listo. -----

13 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. -----

14 De acuerdo don Henry, más bien que dicha que el licenciado le puede dar ese

15 acompañamiento, ¿verdad? Porque sí, sí, ese quiere venir acá, pero ocupamos el proyecto y

16 qué bueno ahora que va a tener la guía. De igual forma tenemos poquitos días, ¿verdad?

17 Esperemos lograr hacer la toma de este acuerdo para poder ayudarle a la ASADA que tanto lo

18 necesita, de igual forma, este Concejo Municipal, le tiene las puertas abiertas para el momento

19 que ya nos traiga toda la información completa y poder ayudarle con el acuerdo. Muchísimas

20 gracias por la exposición y el proyecto de igual forma, cuando ya se reúna con el licenciado,

21 entonces él indicará ahí para que nos lo hagan llegar a tiempo de nosotros también,

22 muchísimas gracias. -----

23 El señor Henry Antonio Cubillo Leiva, representante de la ASADA Jalaca - Puerta el Sol. -----

24 Les agradezco mucho y gracias por la orientación y realmente pues vamos a estar acá para

25 hacerlo lo más posible. -----

26 **ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----**

27 **PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 115-2024-2028. -----**

28 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, menciona antes de someter a votación el

29 **ACTA ORDINARIA N° 115-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber

30 observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos

31 el **ACTA ORDINARIA N° 115-2024-2028. Esto por medio de los votos de los regidores**

32 **Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan**

33 **Carlos Anchía Angulo. -----**

34 **PUNTO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N° 59-2024-2028. --**

35 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, menciona antes de someter a votación el

36 **ACTA EXTRAORDINARIA N° 59-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no

37 haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus

38 extremos el **ACTA EXTRAORDINARIA N° 59-2024-2028. Esto por medio de los votos de**

39 **los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis**

40 **Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----**

41 **PUNTO 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 116-2024-2028. -----**

42 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, menciona antes de someter a votación el

43 **Acta Ordinaria N° 116-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber

44 observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos

45 el **Acta Ordinaria N° 116-2024-2028. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola**

46 **Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos**

47 **Anchía Angulo. -----**

48 **ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----**

49 **Punto 1. Se recibe nota de fecha 04 de agosto de 2026, recibida el 11 de agosto de 2026,**

50 **en la secretaría del concejo, suscrita por el señor Marvin Peña Grijalba, representante**

51 **de los vecinos del Barrio el Precario, Ciudad Cortes dirigida al Concejo Municipal,**

52 **Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----**

53 Asunto: Solicitud de continuidad del proyecto cuneteado en Barrio El Precario, Ciudad Cortés.

54 Estimados señores: -----

55 Por medio de la presente, yo, Marvin Peña Grijalba, cédula de identidad 6-215-149, en





representación y con el respaldo de los vecinos del Barrio El Precario, en Ciudad Cortés, respetuosamente solicitamos al Concejo Municipal la continuidad del proyecto de construcción de cuneteado que actualmente se encuentra inconcluso en nuestro barrio. -----

Esta solicitud obedece a la urgente necesidad de finalizar las obras de cuneteado que da salida de aguas pluviales, las cuales, durante la época lluviosa, chocan con las obras realizadas e inconclusas, provocando que se den plagas de zancudos y otros insectos, lo que permitirá un adecuado manejo de las aguas pluviales, evitando que esta problemática continúe agravándose y brindando una mejor calidad de vida a todos los habitantes del barrio. -----

Confiamos en el compromiso de esa Municipalidad y del Concejo Municipal con el bienestar de las comunidades del cantón, por lo que respetuosamente solicitamos que esta petición sea considerada como una prioridad y se giren las instrucciones necesarias para reanudar y concluir el proyecto a la mayor brevedad posible. -----

Leídos los oficios el Concejo Municipal Acuerda: Solicitar a la Alcaldía Municipal que informe a este plenario sobre y las gestiones técnicas programadas para dar respuesta a la comunidad. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe nota de fecha 10 de agosto de 2026, recibida el 11 de agosto de 2026, en la secretaría del concejo, suscrita por el señor Alexander Astua Núñez y la señora Karen Adriana Murillo Mora, vecinos de Punta Mala - Coronado dirigida a la Licda. Fabiola Solis Pérez Presidenta Concejo Municipal y a los Miembros del Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Solicitud de nuevo análisis técnico-administrativo e inspección de campo sobre antigua vía pública en el sector Coronado-Punta Mala. -----

Quienes suscribimos, ALEXANDER ASTÚA NÚÑEZ, cédula de identidad número 1-1322-0980, y KAREN ADRIANA MORILLO MORA, cédula de identidad número 6-0367-0452, comparecemos conjuntamente ante ese Concejo Municipal y respetuosamente manifestamos: Estimados señores: -----

Reciban un cordial saludo. -----

En primer término, deseamos expresar nuestro sincero agradecimiento al Concejo Municipal por haberme brindado la oportunidad de comparecer personalmente ante ustedes durante la sesión celebrada el miércoles 5 de agosto de 2026, a las 4:30 p. m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, para exponer una situación que hemos venido planteando ante Ja Administración Municipal desde hace varios años, relacionada con la antigua vía pública existente en el sector de Coronado y la afectación que su actual situación genera. -----

Valoramos especialmente la atención brindada a mi exposición y la disposición manifestada tanto por la señora Presidenta del Concejo Municipal como por el señor Alcalde para procurar una solución dentro de las posibilidades legales de la Municipalidad. -----

Precisamente, de las intervenciones realizadas durante esa sesión consideramos que surge una posibilidad concreta que respetuosamente deseamos solicitar que sea explorada. -----

I. La disposición expresada por el Concejo Municipal. -----

Durante la sesión, la señora Presidenta del Concejo Municipal manifestó expresamente: -----

"Nosotros como Concejo tenemos toda la anuencia de ayudarles." -----

Seguidamente explicó que, al encontrarse actualmente un asunto relacionado con este caso en conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa y no existir todavía pronunciamiento, fallo o desistimiento, el Concejo consideraba que no podía adoptar en ese momento un acuerdo sobre lo que se encuentra sometido a dicho proceso. -----

Comprendemos y respetamos esa posición. -----

Sin embargo, durante su intervención el señor Alcalde hizo una manifestación que consideramos particularmente relevante para encontrar una vía que permita avanzar en el esclarecimiento del asunto. Expresamente indicó: "...salvo que al interno se determinara un nuevo análisis, que hubo un error, y que entonces se tendría que desistir y reconocer..." -----

Es precisamente esa posibilidad de realizar un nuevo análisis interno, expresamente mencionada por el señor Alcalde, la que respetuosamente invocamos mediante esta solicitud.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



No pretendemos mediante esta gestión que el Concejo Municipal sustituya al Tribunal Contencioso Administrativo, que resuelva aquello que corresponda decidir a la autoridad jurisdiccional ni que desconozca las actuaciones administrativas anteriormente realizadas. ----

Lo que solicitamos es algo diferente: que la Municipalidad vuelva a examinar técnicamente los hechos a la luz de elementos objetivos que ameritan una valoración más profunda y que, mediante una inspección de campo, procure determinar la verdad real de lo ocurrido en este sector. -----

II. Antecedente judicial y alcance de esta nueva gestión. -----

Debe dejarse expresamente señalado que los antecedentes administrativos de este asunto fueron oportunamente impugnados y que el expediente administrativo EXP-UTGV-010-2023-ALEX ASTUA Y KAREN MURILO MORA fue remitido al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, para que conociera, en condición de jerarca impropio, el recurso de apelación interpuesto contra la resolución DAM-070-2023 de la Alcaldía Municipal. La presente gestión no implica desistimiento, renuncia ni abandono de las actuaciones judiciales promovidas, ni pretende que el Concejo Municipal sustituya al órgano jurisdiccional o resuelva aquello que corresponde decidir en esa sede. El resultado del procedimiento judicial es naturalmente incierto y deberá ser respetado en los términos que legalmente correspondan. Lo que se solicita ahora tiene un objeto distinto y complementario: que la propia Municipalidad, dentro del ámbito de sus competencias, examine nuevamente la situación material, histórica y técnica a partir de los elementos actualmente disponibles, incluida la posibilidad expresamente mencionada por el señor Alcalde durante la sesión del 5 de agosto de 2026 de realizar un nuevo análisis interno si existieran elementos que permitieran determinar que hubo un error. -

Por ello, acudimos respetuosamente al Concejo Municipal para que valore institucionalmente estos nuevos elementos y determine si existe una alternativa administrativa jurídicamente viable que permita esclarecer los hechos y, de ser procedente, contribuir a una solución, sin interferir con lo que corresponda resolver a la jurisdicción contencioso-administrativa. -----

III. El informe municipal SCA-OB-0041-2022. -----

Reconocemos que la Municipalidad realizó anteriormente un estudio importante del asunto. ---

Mediante el oficio SCA-OB-0041-2022, de 22 de diciembre de 2022, se comunicaron los resultados del estudio denominado "Calle Coronado". Para realizarlo se contrató un ingeniero topógrafo y se efectuaron levantamientos de campo, montaje de planos, revisión y diagnóstico de la vía, consultas al INDER y al MOPT y revisión de la Hoja Cartográfica Coronado, escala 1:50.000, proyección Lambert Sur. SCA-OB-0041-2022 CASO CALLE CORONADO.pdf -----

No es nuestra intención descalificar ese trabajo ni afirmar que los profesionales que suscribieron el informe actuaron incorrectamente. -----

Nuestro planteamiento es más sencillo: consideramos que existen aspectos de la realidad histórica y territorial del sitio que no quedaron suficientemente esclarecidos y que hoy justifican profundizar aquel análisis. -----

El propio informe concluyó que no existía evidencia contundente que respaldara mi planteamiento de que la calle continuaba hasta el río Coronado. Sin embargo, simultáneamente determinó expresamente que la vía frente a nuestra propiedad corresponde a "una calle Pública de 10 metros de ancho", aunque sostuvo que esta finaliza en la propiedad de la señora Gladys Leonilde Castro Rojas. SCA-OB-0041-2022 CASO CALLE CORONADO.pdf -----

Es precisamente a partir de esa conclusión que surge una interrogante histórica y territorial que consideramos fundamental. -----

IV. Una pregunta que merece ser respondida -----

Si la propia Municipalidad reconoce la existencia de una calle pública de 10 metros de ancho frente a nuestra propiedad, pero concluye que esta termina prácticamente en ese mismo sector, resulta necesario preguntarse: -----

¿Cómo se comunicaban históricamente los habitantes de este sector, de Coronado y de Punta Mala con el resto del cantón antes de que existiera la actual Carretera Costanera Sur? -----

Esta pregunta no es menor. -----

Estamos hablando de una configuración territorial anterior a la construcción de la actual Carretera Costanera Sur. -----

Por ello, si se sostiene que la calle pública reconocida por la propia Municipalidad simplemente

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



terminaba en ese punto, resulta necesario reconstruir cuál era entonces la vía terrestre mediante la cual continuaban desplazándose los habitantes de estas comunidades. -----

La presencia del río Coronado hace todavía más necesaria esa explicación. Si existía comunicación entre estas comunidades antes de la construcción de la actual Costanera, necesariamente debía existir una forma de continuidad vial que permitiera atravesar o superar ese accidente geográfico y mantener la comunicación terrestre. -----

Entonces la pregunta resulta inevitable: -----

Si la actual Carretera Costanera Sur todavía no existía, ¿por dónde continuaba la comunicación terrestre desde la calle pública que la propia Municipalidad reconoce frente a nuestra propiedad hacia Coronado, Punta Mala y los demás sectores de esta zona? -----

Consideramos respetuosamente que esta interrogante no quedó suficientemente resuelta en el análisis anterior. -----

V. La importancia de la Hoja Cartográfica Coronado -----

Es precisamente en ese contexto histórico donde adquiere particular relevancia la Hoja Cartográfica Coronado. -----

El informe municipal de 2022 señala que dicha hoja fue revisada y concluye posteriormente que no encontró en ella evidencia del camino objeto de mi planteamiento. -----

Sin embargo, consideramos que la representación vial contenida en esa cartografía merece ser nuevamente examinada, específicamente desde la perspectiva de cómo se encontraba configurada la comunicación terrestre antes de la existencia de la actual Carretera Costanera Sur. -----

No se trata simplemente de observar si actualmente existe una calle físicamente abierta en determinado punto. -----

Se trata de reconstruir qué vía existía históricamente, cuál era su trazado, qué comunidades comunicaba, cómo se relacionaba con el río Coronado y qué ocurrió con ese trazado después de construirse la actual Carretera Costanera. -----

Determinar dónde termina actualmente una calle no necesariamente responde por dónde discurría históricamente esa vía ni cuál era su función dentro de la red vial existente antes de la Costanera. -----

Consideramos que esa diferencia merece ser estudiada. -----

VI. Solicitud de un nuevo análisis y de una inspección de campo -----

Por las razones expuestas y acogiendo precisamente la posibilidad de un "nuevo análisis" mencionada por el señor Alcalde durante la sesión del 5 de agosto, respetuosamente solicitamos al Concejo Municipal valorar la adopción de un acuerdo mediante el cual: -----

1. Se disponga un nuevo análisis técnico-administrativo del caso, particularmente dirigido a reconstruir la configuración histórica de la red vial del sector antes de la construcción de la actual Carretera Costanera Sur. -----

2. Se solicite a la Unidad Técnica de Gestión Vial una nueva valoración de la Hoja Cartográfica Coronado, procurando determinar técnicamente qué vía aparece representada en ella, cuál era su trazado y cuál es su correspondencia con la configuración territorial actual. -----

3. Se realice una inspección de campo, con participación de los funcionarios técnicos municipales que se considere pertinente, para contrastar directamente la información contenida en la hoja cartográfica con la realidad física del terreno. -----

4. Que durante dicha inspección se procure identificar sobre el terreno el trazado histórico representado cartográficamente, determinando cuáles sectores permanecen reconocibles y cuáles se encuentran actualmente interrumpidos, cerrados, ocupados o materialmente desaparecidos como vía transitable. -----

5. Que se determine técnicamente la relación entre esa antigua vía y la actual Carretera Costanera Sur, procurando establecer cómo se modificó la configuración vial del sector con la construcción de esta última. -----

6. Que se procure responder técnicamente cómo se producía la comunicación terrestre entre Coronado, Punta Mala y los sectores vecinos antes de la existencia de la actual Carretera Costanera Sur, particularmente en el sector del río Coronado. -----

7. Que, con fundamento en los resultados obtenidos, se determine si existen elementos objetivos que ameriten revisar, ampliar o complementar las conclusiones contenidas en el



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



informe SCA-OB-0041-2022. -----

8. Finalmente, que a partir de ese nuevo análisis se valore si existe alguna alternativa administrativa jurídicamente viable que permita contribuir a la solución del problema, con absoluto respeto de aquello que corresponda resolver a la jurisdicción contencioso-administrativa. -----

VII. Una oportunidad para conocer la verdad real y procurar una solución. -----

Después de varios años de gestiones, nuestro interés no es prolongar innecesariamente una controversia ni solicitar que se me dé la razón sin una investigación objetiva. -----

Lo que solicitamos es que volvamos a mirar el sitio, la historia y la cartografía. -----

Que se determine qué había antes de la Costanera. -----

Que se establezca por dónde se comunicaban estas comunidades. -----

Que se observe directamente el terreno. -----

Y que, a partir de esos elementos, la propia Municipalidad pueda determinar si el análisis realizado anteriormente requiere ser mantenido, complementado o reconsiderado. -----

Si después de ese estudio la conclusión municipal continúa siendo la misma, será una conclusión adoptada después de haber examinado nuevamente estos elementos. Pero si el nuevo análisis permite determinar que existieron circunstancias que no fueron suficientemente valoradas anteriormente, estaremos precisamente ante la posibilidad mencionada por el señor Alcalde durante la sesión: realizar un nuevo análisis interno y, si correspondiera, reconocer y corregir aquello que legal y técnicamente proceda. -----

Consideramos que procurar la verdad real de los hechos beneficia tanto al administrado como a la propia Municipalidad. -----

Asimismo, si mediante el diálogo, la investigación técnica y las potestades administrativas legalmente disponibles fuese posible encontrar una solución, ello podría contribuir a evitar la prolongación innecesaria de una controversia judicial, con el consecuente ahorro de tiempo, recursos y esfuerzos para todas las partes involucradas. -----

Por todo lo anterior, reiteramos respetuosamente nuestra solicitud para que este asunto sea nuevamente conocido por el Concejo Municipal y se valore ordenar el nuevo análisis y la inspección de campo solicitados. -----

Agradecemos nuevamente la oportunidad brindada para exponer personalmente esta situación, así como la disposición manifestada por la señora Presidenta del Concejo Municipal y por el señor Alcalde para procurar, dentro del marco de legalidad, una solución objetiva y técnicamente sustentada. -----

Una vez visto y analizado el Dictamen Jurídico 001-2026 el Concejo Municipal ACUERDA:

Trasladar la solicitud a la Alcaldía Municipal, a la Dirección de Urbanismo y a la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV), para su conocimiento y para que, en el ejercicio de las competencias de administración general y dirección operativa que el Código Municipal le confiere alianzas ejecutivas, valoren la procedencia y conveniencia de efectuar el análisis técnico-administrativo y la inspección de campo solicitada sobre el sector Coronado-Punta Mala. Solicitar a la Administración Activa que rinda un informe a este Concejo Municipal sobre el curso dado a la gestión planteada por los vecinos, respetando en todo momento el marco de competencias legales y la situación jurídica actual del caso en la vía contencioso-administrativa. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 3. Se recibe oficio AM-1097-2026-2028 de fecha 12 de agosto de 2026, recibido el 12 de agosto de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por el Lic. Mainor Anchía Angulo Alcalde Municipal de Osa, dirigida al Concejo Municipal, Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

ASUNTO: INTERPOSICION DE VETO POR MOTIVOS DE LEGALIDAD CONTRA EL ACUERDO N.°2684-2024-2028. -----

El suscrito, Licenciado Mainor Fernando Anchía Angulo, en calidad de Alcalde Municipal de Osa, de conformidad con los artículos 17 inciso d), 162, 167 y 169 del Código Municipal, con todo respeto, en tiempo y forma me presento ante este cuerpo de ediles a interponer el



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 presente VETO en contra del acuerdo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N°113-2024-
2 2028, celebrada el 22 de julio de 2026, Artículo V, Punto 14, mismo que fue comunicado
3 mediante la Transcripción-PCM-N°2684-2024-2028 del 05 de agosto de 2026. -----
4 El acuerdo recurrido, con ocasión de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo
5 Integral de Dominical, dispuso, entre otros extremos, "instruir a la Administración Municipal
6 para que someta a evaluación técnica, jurídica y financiera los ocho proyectos planteados por
7 la ADI, valorando su factibilidad de inclusión dentro del Plan Operativo Anual (POA) y el
8 Presupuesto Ordinario 2027. -----
9 Asimismo, se dispuso a solicitar a la Alcaldía brindar una respuesta formal a dicha organización
10 comunal. El presente veto no constituye oposición a las iniciativas planteadas por la Asociación
11 de Desarrollo Integral de Dominical, ni pretende desconocer las competencias del Concejo
12 Municipal en materia de planificación, priorización de necesidades cantonales o aprobación
13 presupuestaria. -----
14 El veto se fundamenta en que el acuerdo, en los términos en que fue adoptado, impone
15 directamente a la Administración Municipal determinadas actuaciones administrativas y
16 establece la forma en que deben ser desarrolladas, incidiendo en competencias propias de la
17 Alcaldía como órgano encargado de la administración general y dirección de las dependencias
18 municipales. -----
19 I.- SOBRE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD: -----
20 De entrada, resulta transcendental tener presente que los funcionarios públicos, entre ellos los
21 Regidores y Alcalde, nos regimos por el Principio de Legalidad, dicho principio está consagrado
22 en el numeral 11 de nuestra Constitución Política y en el artículo 11 de la Ley General de
23 Administración Pública Ley N°6227. -----
24 Nuestra Carta Magna en lo conducente reza, que, -----
25 Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. -----
26 Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades
27 no concedidas en ella -----
28 Por su parte, la Ley General de Administración Pública, expresa en lo que nos interesa, que, -
29 La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar
30 aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la
31 escala jerárquica de sus fuentes (...)’ -----
32 Sobre el Principio de Legalidad, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección II, mediante
33 sentencia N°138 del 24 de abril del año 2009, de las 8 horas con 25 minutos, dice en lo que
34 interesa, -----
35 la administración pública no actúa cuando quiere, sino cuando exista un principio o norma
36 escrita que así se lo permita. No es Ubre su actuación, debe de seguir un proceso ya
37 preestablecido por el ordenamiento jurídico, autorizando con ello su actuar. La sujeción
38 principal de la administración es que todo acto o comportamiento de la administración que
39 afecte los derechos del particular debe estar autorizado por el ordenamiento jurídico. -----
40 La administración puede y debe hacer solo lo que legalmente le está establecido (...)’. -----
41 En el mismo sentido que la Sala Constitucional, la Procuraduría General de la República
42 mediante Opinión Jurídica OJ-164-2003 del 04 de setiembre del 2003, indica, que, -----
43 "(...) Este principio significa que los actos y comportamientos de la Administración deben estar
44 regulados por norma escrita, lo que significa desde luego, el sometimiento a la Constitución y
45 a la ley, preferentemente, y en general a todas las normas del ordenamiento jurídicos -
46 reglamentos ejecutivos y autónomos especialmente; o sea, en última instancia, a lo que se
47 conoce como el 'principio de juridicidad de la Administración'. En este sentido es claro que,
48 frente a un acto ilícito o inválido, la Administración tiene, no solo el deber sino la obligación, de
49 hacer lo que esté a su alcance para enderezar la situación. -----
50 Con base en lo dispuesto en la Constitución Política y en la Ley General de la Administración
51 Pública, así como en lo señalado por el Tribunal Contencioso Administrativo y la Procuraduría
52 General de la República, se afirma que todo funcionario público se encuentra obligado a ejercer
53 sus competencias dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico, sin que pueda
54 arrogarse facultades que no le hayan sido conferidas expresamente o que resulten
55 incompatibles con las competencias atribuidas a otro órgano. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



En consecuencia, el Principio de Legalidad no solamente exige que toda actuación administrativa encuentre fundamento en el ordenamiento jurídico, sino que cada órgano debe ejercer sus competencias dentro del ámbito material que la ley le ha atribuido, respetando la distribución de funciones establecida por el propio ordenamiento. -----
Esta última consideración resulta particularmente relevante en el ámbito municipal, en el cual el ordenamiento jurídico ha distribuido determinadas competencias entre el Concejo Municipal y la Alcaldía, de manera que el ejercicio de las atribuciones de uno de estos órganos no puede implicar, por sí mismo, la sustitución o desplazamiento de las competencias legalmente conferidas al otro. -----

II.- FUNDAMENTOS DE LEGALIDAD Y OPORTUNIDAD: -----
Una vez establecido el Principio de Legalidad que rige la actuación de los funcionarios y órganos municipales, corresponde analizar el contenido concreto del acuerdo N.º2684-2024-2028, a efectos de determinar las razones por las cuales el mismo debe ser vetado, tanto por motivos de legalidad como de oportunidad, conforme lo autoriza expresamente el artículo 167 del Código Municipal. -----

El acuerdo impugnado, con ocasión de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Dominical, dispuso, entre otros extremos, "instruir a la Administración Municipal para que someta a evaluación técnica, jurídica y financiera los ocho proyectos planteados por la ADI, valorando su factibilidad de inclusión dentro del Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto Ordinario 2027", así como solicitar a la Alcaldía brindar una respuesta formal a dicha organización comunal. -----

Al respecto, debe señalarse que el suscrito Alcalde no cuestiona la importancia de las iniciativas planteadas por la comunidad de Dominical, ni desconoce las competencias que legalmente corresponden al Concejo Municipal para conocer las necesidades del cantón, establecer prioridades de carácter político, aprobar los instrumentos de planificación y presupuesto y ejercer las demás atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico. -----

El motivo del presente veto radica en que, mediante el acuerdo recurrido, el Concejo Municipal trasciende el ámbito propio de sus competencias al disponer directamente la realización de actuaciones administrativas y determinar la forma en que estas deben desarrollarse, interfiriendo con las atribuciones propias de la Alcaldía como órgano encargado de la administración general y dirección de las dependencias municipales. -----

II.I.- Sobre la distribución de competencias entre el Concejo Municipal y la Alcaldía -----
El Código Municipal establece una distribución de competencias entre los diferentes órganos que integran el Gobierno Municipal. -----

En particular, el artículo 17 inciso a) del Código Municipal atribuye al Alcalde Municipal las funciones inherentes a su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, correspondiéndole vigilar la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. -----

Esta atribución legal no puede entenderse como una función meramente formal de ejecución de acuerdos, sino como una verdadera competencia de dirección y administración de la estructura municipal. -----

En consecuencia, corresponde a la Alcaldía, dentro del marco establecido por el ordenamiento jurídico, determinar la organización administrativa necesaria para atender las diferentes solicitudes, proyectos y necesidades que se presentan ante la Municipalidad, así como coordinar las dependencias que deban intervenir, establecer la metodología administrativa correspondiente, ordenar los estudios necesarios y determinar la oportunidad y prioridad con que deben ser atendidos. -----

Por su parte, el Concejo Municipal ejerce las competencias que el Código Municipal le atribuye como órgano deliberativo y político, entre ellas las relacionadas con la aprobación de los planes, presupuestos y demás instrumentos cuya aprobación le corresponde. -----

Ambas esferas competenciales deben desarrollarse de manera coordinada, pero sin que el ejercicio de las competencias de uno de los órganos implique la sustitución de las atribuciones legalmente conferidas al otro. -----

La Procuraduría General de la República ha analizado expresamente la relación existente entre el Concejo Municipal y el Alcalde y ha concluido que el Concejo Municipal no es el superior





jerárquico del Alcalde, sino que entre ambos órganos existe una relación de colaboración y coordinación respecto de sus respectivas atribuciones. Asimismo, ha establecido que, dentro de dicha relación, el Concejo Municipal no puede dar órdenes directas al Alcalde. -----

Esta doctrina resulta particularmente relevante para el presente caso, pues el acuerdo objeto del veto no se limita a expresar una voluntad política del Concejo respecto de los proyectos planteados por la organización comunal, sino que ordena directamente a la Administración Municipal realizar determinadas actuaciones administrativas. -----

II.II.- Sobre la naturaleza imperativa de la instrucción contenida en el acuerdo -----

El contenido del acuerdo resulta particularmente relevante. El Concejo Municipal no acordó simplemente: -----

a. conocer la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Dominical; -----

b. solicitar información a la Administración; -----

c. trasladar la documentación para su conocimiento; -----

d. o manifestar su interés en que las iniciativas fueran consideradas dentro de los procesos ordinarios de planificación municipal. -----

Por el contrario, acordó expresamente: -----

" (...) Instruirá la Administración Municipal para que someta a evaluación técnica, jurídica y financiera los ocho proyectos planteados por la ADI (...)'" -----

La utilización del verbo "instruir" no constituye una expresión meramente declarativa o de cortesía institucional. Por su propia naturaleza, implica una orden dirigida a la Administración Municipal para que realice una actuación determinada. -----

Además, el acuerdo no se limita a ordenar que se atienda la solicitud de la organización comunal, sino que determina de antemano la forma en que la Administración debe hacerlo, al establecer que los proyectos deberán ser sometidos a una evaluación técnica, jurídica y financiera. -----

De esta manera, el órgano colegiado no solamente manifiesta una posición respecto de los proyectos, sino que interviene directamente en la actividad administrativa, al determinar: -----

a. cuáles proyectos deben ser evaluados; -----

b. que deben ser sometidos a evaluación; -----

c. las áreas o dimensiones mediante las cuales deben ser evaluados; y -----

d. que dicha evaluación deberá orientarse a determinar su eventual inclusión en el POA y el Presupuesto Ordinario 2027. -----

Lo anterior supone una intervención directa en la actividad administrativa cuya dirección corresponde a la Alcaldía. -----

En otras palabras, el problema jurídico no radica en que el Concejo conozca los proyectos ni en que manifieste interés en su eventual incorporación a los instrumentos de planificación municipal, sino en que determine directamente la actuación administrativa que debe realizarse para llegar a esa valoración. -----

II.III. Sobre la imposibilidad de confundir la ejecución de acuerdos con la dirección administrativa. -----

Es cierto que el Alcalde Municipal tiene el deber de ejecutar los acuerdos válidamente adoptados por el Concejo Municipal. -----

Precisamente por ello, el ordenamiento jurídico establece el mecanismo de veto como instrumento para que el Alcalde pueda oponerse a aquellos acuerdos que considere contrarios a la legalidad o inconvenientes por razones de oportunidad. -----

El artículo 167 del Código Municipal establece expresamente que el Alcalde Municipal podrá interponer veto contra los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, debiendo indicar las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. Asimismo, la interposición del veto suspende la ejecución del acuerdo. -----

En consecuencia, el deber de ejecutar los acuerdos municipales no significa que el Concejo pueda asumir directamente las competencias administrativas que corresponden a la Alcaldía. La ejecución de un acuerdo debe producirse dentro del marco de las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a cada órgano. -----

Así, una cosa es que el Concejo Municipal adopte una decisión dentro de sus competencias y corresponda al Alcalde ejecutarla; y otra muy distinta es que el Concejo determine directamente



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



cómo debe organizarse la Administración, qué estudios debe realizar, qué dependencias deben intervenir o cuál debe ser la metodología administrativa para atender una determinada gestión. Estas últimas decisiones forman parte de la dirección y administración de la estructura municipal y corresponden a la Alcaldía. -----

11. IV.- Sobre las competencias del Concejo Municipal en materia de planificación, presupuesto y solicitud de información. -----

Debe dejarse claramente establecido que el presente veto no pretende desconocer ni limitar las competencias propias del Concejo Municipal en materia de planificación, aprobación presupuestaria, fiscalización y conocimiento de las necesidades del cantón. -----

El Concejo Municipal conserva plenamente las atribuciones que el ordenamiento jurídico le confiere para conocer las necesidades de las comunidades, establecer prioridades de carácter político, conocer y aprobar los instrumentos de planificación y presupuesto, así como solicitar información a la Administración Municipal para el ejercicio de sus competencias. -----

En ese sentido, no existe impedimento jurídico para que el Concejo Municipal manifieste su interés en que determinadas iniciativas comunitarias sean consideradas dentro del proceso de planificación municipal, solicite información respecto de su estado o requiera conocer los estudios y análisis que ya se encuentren disponibles. -----

Sin embargo, debe establecerse una diferencia fundamental entre la competencia del Concejo Municipal para establecer prioridades políticas, conocer las necesidades cantonales, solicitar información y aprobar el presupuesto, y la competencia de la Administración Municipal para determinar la forma, oportunidad, metodología y secuencia de las actuaciones administrativas necesarias para valorar y preparar técnicamente las propuestas que posteriormente podrán ser sometidas al conocimiento y decisión del órgano colegiado. -----

La competencia presupuestaria y de fiscalización del Concejo Municipal no lo convierte en órgano director de la Administración Municipal ni le permite sustituir a la Alcaldía en el ejercicio de las funciones que el artículo 17 inciso a) del Código Municipal atribuye al Alcalde como administrador general y jefe de las dependencias municipales. -----

Por ello, el Concejo Municipal puede conocer la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Dominical, solicitar información sobre los proyectos y manifestar su interés en que sean considerados dentro de los procesos ordinarios de planificación municipal. Lo que no resulta jurídicamente procedente es que, mediante una instrucción de carácter imperativo, determine directamente qué actuaciones administrativas deben realizarse y la forma específica en que deben desarrollarse. -----

Esta distinción resulta esencial en el presente caso, pues el acuerdo impugnado no se limita a solicitar información ni a manifestar el interés del Concejo en los proyectos, sino que ordena expresamente a la Administración Municipal "someter a evaluación técnica, jurídica y financiera" los ocho proyectos planteados por la organización comunal. -----

En consecuencia, el ejercicio de las competencias propias del Concejo Municipal debe realizarse mediante mecanismos de coordinación y colaboración con la Alcaldía, respetando las competencias administrativas que el ordenamiento jurídico ha atribuido a esta última. -----

II.V.- Sobre la afectación de las competencias administrativas de la Alcaldía y los motivos de legalidad y oportunidad -----

La evaluación de proyectos municipales requiere, según su naturaleza y características, la intervención de diferentes unidades administrativas. Dependiendo de cada proyecto, pueden resultar necesarios estudios técnicos, análisis jurídicos, valoraciones financieras, determinación de disponibilidad presupuestaria, análisis de competencias institucionales, revisión de instrumentos de planificación, estudios de ingeniería, valoración de terrenos, análisis de contratación administrativa u otros aspectos propios de la gestión municipal. -----

La determinación de cuáles análisis resulta necesaria, cuáles dependencias deben intervenir, cuál debe ser la secuencia de las actuaciones, qué recursos deben destinarse y cuáles proyectos deben ser priorizados, constituye una función propia de la Administración y de la coordinación interna de sus dependencias, bajo la dirección de la Alcaldía. -----

No obstante, el acuerdo recurrido, al disponer que los ocho proyectos sean sometidos a "evaluación técnica, jurídica y financiera", predefine desde el órgano colegiado la ruta administrativa que deberá seguir la Administración Municipal, imponiendo una actuación





concreta y determinada. -----

Con ello, se limita la posibilidad de que la Alcaldía, en su condición de administradora general y jefa de las dependencias municipales, organice la actividad administrativa de acuerdo con las circunstancias particulares de cada proyecto, las necesidades institucionales, los recursos disponibles y las prioridades previamente establecidas. -----

Por tanto, la afectación a las competencias de la Alcaldía no es meramente terminológica ni deriva únicamente del empleo de la palabra "instruir". El contenido material del acuerdo demuestra que existe una verdadera determinación sobre la actuación administrativa que debe ejecutarse, al establecer qué proyectos deben ser evaluados y cuáles son las áreas específicas que deben intervenir en dicha valoración. -----

Lo anterior configura el motivo de legalidad que sustenta el presente veto, pues el Concejo Municipal, aun dentro del ejercicio legítimo de sus competencias, no puede sustituir a la Alcaldía en la dirección de la actividad administrativa ni determinar directamente la metodología, oportunidad, secuencia y organización interna mediante la cual deben ser valorados determinados proyectos. -----

Aunado a lo anterior, concurren motivos de oportunidad y conveniencia administrativa que igualmente justifican el ejercicio del veto. El artículo 167 del Código Municipal reconoce expresamente que el veto puede fundamentarse no solamente en razones de legalidad, sino también en razones de oportunidad. -----

En el caso concreto, disponer que ocho proyectos sean sometidos a evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras, sin que exista previamente una valoración integral de las prioridades institucionales, puede afectar la adecuada planificación y administración de los recursos municipales. -----

La Administración Municipal debe atender múltiples necesidades y obligaciones públicas y cuenta con recursos humanos, técnicos y financieros limitados. Por ello, debe conservar la posibilidad de establecer, conforme a criterios técnicos y administrativos, la oportunidad, prioridad y secuencia en que deben ser atendidas las diferentes solicitudes, proyectos y necesidades institucionales. -----

La instrucción contenida en el acuerdo puede producir, entre otros, los siguientes efectos: -----

a. distraer recursos humanos y técnicos que actualmente se encuentran destinados a otras necesidades institucionales; -----

b. alterar la programación de trabajos y estudios previamente establecidos por las diferentes dependencias municipales; -----

c. concentrar recursos administrativos en ocho iniciativas específicas, sin que necesariamente hayan sido comparadas previamente con el conjunto de necesidades y proyectos que enfrenta la Municipalidad; -----

d. generar expectativas respecto de una eventual incorporación de los proyectos al POA y al Presupuesto Ordinario 2027 antes de que concluya el proceso ordinario de valoración, priorización y formulación presupuestaria; -----

e. comprometer tiempo y recursos administrativos en estudios que posteriormente podrían no resultar prioritarios o viables desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero o presupuestario; y -----

f. alterar el proceso ordinario mediante el cual la Administración prepara técnicamente las propuestas que posteriormente deben ser sometidas al conocimiento y decisión del Concejo Municipal. -----

La oportunidad y conveniencia administrativa exige que las decisiones sean adoptadas considerando no solamente la importancia individual de una iniciativa, sino también la totalidad de las necesidades municipales, los recursos disponibles, los proyectos en ejecución, las obligaciones institucionales y las prioridades públicas previamente establecidas. -----

En consecuencia, aun cuando el Concejo Municipal tenga un interés legítimo en que las iniciativas de la Asociación de Desarrollo Integral de Dominical sean valoradas, no resulta oportuno ni conveniente imponer a la Administración una ruta administrativa específica para los ocho proyectos sin que previamente exista una valoración integral de prioridades, recursos y necesidades institucionales. -----

Debe reiterarse que lo anterior no significa que las iniciativas planteadas por la Asociación de



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Desarrollo Integral de Dominical deban ser excluidas de los procesos ordinarios de planificación municipal. Por el contrario, dichas iniciativas podrán ser conocidas, analizadas y eventualmente consideradas por las instancias municipales competentes, conforme a los procedimientos correspondientes y atendiendo a su viabilidad técnica, jurídica, financiera y presupuestaria. ---

Lo que se pretende preservar mediante el presente veto es que dicha valoración se realice bajo la dirección de la Alcaldía y dentro de la organización administrativa que legalmente corresponde, manteniendo al Concejo Municipal el ejercicio pleno de sus competencias de deliberación, decisión política, planificación y aprobación presupuestaria. -----

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, el acuerdo N.°2684-2024-2028 presenta motivos suficientes de legalidad y oportunidad que justifican su veto. Desde el punto de vista de la legalidad, porque impone a la Administración Municipal una actuación administrativa concreta que incide en las competencias propias de la Alcaldía como administrador general y jefe de las dependencias municipales. Desde el punto de vista de la oportunidad, porque impone la realización de evaluaciones sobre ocho proyectos determinados sin que exista una valoración integral de las prioridades institucionales y de los recursos disponibles, pudiendo afectar la planificación, organización y eficiencia de la Administración Municipal. -----

Por tanto, el presente veto no constituye oposición a los proyectos planteados por la comunidad de Dominical, sino una objeción a la forma en que el acuerdo pretende imponer a la Administración Municipal determinadas actuaciones administrativas que deben ser organizadas y dirigidas por la Alcaldía, de conformidad con las competencias que le atribuye el ordenamiento jurídico. -----

III.- PETITORIA: -----

Con fundamento en los artículos 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 17 incisos a), d) e i), así como 167 del Código Municipal, SOLICITO AL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA QUE ACOJA EL PRESENTE VETO POR MOTIVOS DE LEGALIDAD Y OPORTUNIDAD Y, EN CONSECUENCIA, DEJE SIN EFECTO EL ACUERDO N.°2684-2024-2028, adoptado en Sesión Ordinaria N.°113-2024-2028, celebrada el 22 de julio de 2026 y comunicada mediante la Transcripción-PCM-N°2684-2024-2028 del 5 de agosto de 2026. -----

Lo anterior, por cuanto el acuerdo impugnado presenta un vicio de legalidad, al disponer directamente a la Administración Municipal la realización de actuaciones administrativas y determinar la forma en que estas deben desarrollarse, invadiendo las competencias propias de la Alcaldía como administrador general y jefe de las dependencias municipales, en contravención del principio de legalidad y de la distribución de competencias establecida por el ordenamiento jurídico. -----

Asimismo, el acuerdo presenta motivos de oportunidad y conveniencia administrativa, por las razones desarrolladas en el apartado correspondiente del presente veto. -----

Se deja constancia de que el presente veto no constituye oposición a los proyectos planteados por la Asociación de Desarrollo Integral de Dominical, los cuales podrán ser valorados por la Administración Municipal conforme al ordenamiento jurídico, los instrumentos de planificación y las posibilidades técnicas y presupuestarias de la Municipalidad. -----

Se señala medio para recibir notificaciones el fax 2786-84 92 -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N.° 117-2024-2028, celebrada el día 19 de agosto del 2026, conoce el veto interpuesto por el señor Alcalde Municipal, mediante oficio N.° AM-1097-2026-2028, contra el acuerdo del Concejo Municipal N.° PCM-N°2684-2024-2028, adoptado en la Sesión N.° 113-2024-2028, celebrada el día 22 de julio del 2026. -----

CONSIDERANDO: -----

Que este Concejo Municipal, luego de analizar el contenido del veto, sus fundamentos correspondientes, considera que los argumentos expuestos por la Alcaldía resultan procedentes, por ende, se elimina de forma permanente el vocablo (Instruir) y se sustituye por otro sinónimo, con el fin de que dicha palabra no cause confusión o erróneas interpretaciones sobre las competencias de los órganos bifrontes. -----

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO: acoger en todos sus extremos el veto interpuesto por el señor Alcalde Municipal, mediante oficio N.° AM-



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 **1097-2026-2028, contra el acuerdo municipal N.º PCM-Nº2684-2024-2028 adoptado en la**
2 **Sesión N.º 113-2024-2028, celebrada el día 22 de julio del 2026. -----**
3 **SEGUNDO: Como consecuencia del acogimiento del veto, dejar sin efecto el acuerdo**
4 **municipal, a la vez se toma un nuevo acuerdo que sustituya la palabra instruir. -----**
5 **TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal. Además, que, se**
6 **le insta a la ADI de Dominical asumir su rol de fiscalización y el seguimiento de su**
7 **Petición ante la administración siendo que el alcalde ha indicado en el veto que su**
8 **solicitud continúa en trámite. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios:**
9 **Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan**
10 **Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta**
11 **en actas para cualquier consulta. -----**
12 **Punto 4. Se recibe oficio AM-1098-2026-2028 de fecha 12 de agosto de 2026, recibido el**
13 **12 de agosto de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por el**
14 **Lic. Mainor Anchía Angulo Alcalde Municipal de Osa, dirigida al Concejo Municipal,**
15 **Municipal de Osa, que a la letra dice: -----**
16 **ASUNTO: INTERPOSICION DE VETO POR MOTIVOS DE LEGALIDAD CONTRA EL**
17 **ACUERDO N.º2688-2024-2028. -----**
18 El suscrito, Licenciado Mainor Fernando Anchía Angulo, en calidad de Alcalde Municipal de
19 Osa, de conformidad con los artículos 17 inciso d), 162, 167 y 169 del Código Municipal, con
20 todo respeto, en tiempo y forma me presento ante este cuerpo de ediles a interponer el
21 presente VETO en contra del acuerdo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N°113-2024-
22 2028, celebrada el 22 de julio de 2026, Artículo V, Punto 18, mismo que fue comunicado
23 mediante la Transcripcion-PCM-N°2688-2024-2028 del 05 de agosto de 2026. -----
24 El acuerdo objeto del presente veto se origina en el oficio CARTA-DGAN-DC-359-2026,
25 suscrito por la Dirección General del Archivo Nacional, mediante el cual se puso en
26 conocimiento del Concejo Municipal y de la Alcaldía aspectos relacionados con el cumplimiento
27 de las obligaciones municipales en materia archivística, así como la invitación al "III Encuentro
28 de Archivos Públicos". -----
29 Una vez conocido dicho oficio, el Concejo Municipal acordó, entre otros extremos, " instruir de
30 manera vehemente a la Alcaldía Municipal y a la encargada del Archivo Municipal para que, de
31 forma Inmediata, adopten las acciones correctivas necesarias" , así como autorizar e instar a
32 la Administración Activa para gestionar la inscripción y brindar facilidades logísticas al personal
33 encargado de la materia archivística para participar en la actividad señalada. Asimismo, solicitó
34 a la Alcaldía remitir un informe al Concejo sobre las medidas adoptadas en un plazo no mayor
35 de quince días hábiles. -----
36 El suscrito Alcalde reconoce plenamente la importancia del cumplimiento de las obligaciones
37 establecidas en la Ley N.º7202 y demás normativa aplicable en materia de gestión documental
38 y archivística, así como la legítima potestad del Concejo Municipal para ejercer sus funciones
39 de control y fiscalización sobre la Administración Municipal. -----
40 No obstante, la finalidad legítima que persigue un acuerdo municipal no habilita al Concejo
41 Municipal para ejercer competencias que el ordenamiento jurídico atribuye directamente a otro
42 órgano municipal. -----
43 En el presente caso, el acuerdo impugnado trasciende el ámbito propio de la fiscalización y
44 control político, al disponer instrucciones directas dirigidas a la Alcaldía y a una dependencia
45 administrativa respecto de las actuaciones concretas que deben adoptarse para atender una
46 determinada situación administrativa. -----
47 Por esta razón, el presente veto no constituye oposición al cumplimiento de la normativa
48 archivística ni a la adopción de las medidas que resulten necesarias para garantizar dicho
49 cumplimiento. La objeción se dirige exclusivamente contra la invasión de competencias que se
50 produce mediante el contenido imperativo del acuerdo, por cuanto corresponde a la Alcaldía,
51 en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, determinar
52 y ejecutar las acciones administrativas pertinentes dentro del marco jurídico aplicable -----
53 I. - SOBRE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD: -----
54 De entrada, resulta transcendental tener presente que los funcionarios públicos, entre ellos los
55 Regidores y Alcalde, nos regimos por el Principio de Legalidad, dicho principio está consagrado



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 en el numeral 11 de nuestra Constitución Política y en el artículo 11 de la Ley General de
2 Administración Pública Ley N°6227. -----
3 Nuestra Carta Magna en lo conducente reza, que, -----
4 Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. -----
5 Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades
6 no concedidas en ella -----
7 Por su parte, la Ley General de Administración Pública, expresa en lo que nos interesa, que, -
8 La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar
9 aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la
10 escala jerárquica de sus fuentes -----
11 Sobre el Principio de Legalidad, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección II, mediante
12 sentencia N°138 del 24 de abril del año 2009, de las 8 horas con 25 minutos, dice en lo que
13 interesa, -----
14 La administración pública no actúa cuando quiere, sino cuando exista un principio o norma
15 escrita que así se lo permita. No es libre su actuación, debe de seguir un proceso ya
16 preestablecido por el ordenamiento jurídico, autorizando con ello su actuar. La sujeción
17 principal de la administración es que todo acto o comportamiento de la administración que
18 afecte los derechos del particular debe estar autorizado por el ordenamiento jurídico. -----
19 La administración puede y debe hacer solo lo que legalmente lo está establecido (..)]. -----
20 En el mismo sentido que la Sala Constitucional, la Procuraduría General de la República
21 mediante Opinión Jurídica OJ-164-2003 del 04 de setiembre del 2003, indica, que, -----
22 "(...) Este principio significa que los actos y comportamientos de la Administración deben estar
23 regulados por norma escrita, lo que significa desde luego, el sometimiento a la Constitución y
24 a la ley, preferentemente, y en general a todas las normas del ordenamiento jurídicos -
25 reglamentos ejecutivos y autónomos especialmente; o sea, en última Instancia, a lo que se
26 conoce como el 'principio de juridicidad de la Administración'. En este sentido es claro que,
27 frente a un acto ilícito o inválido, la Administración tiene, no solo el deber sino la obligación, de
28 hacer lo que esté a su alcance para enderezar la situación (...)]. -----
29 Con base en lo dispuesto en la Constitución Política y en la Ley General de la Administración
30 Pública, así como en lo señalado por el Tribunal Contencioso Administrativo y la Procuraduría
31 General de la República, se afirma que todo funcionario público se encuentra obligado a ejercer
32 sus competencias dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico, sin que pueda
33 arrogarse facultades que no le hayan sido conferidas expresamente o que resulten
34 incompatibles con las competencias atribuidas a otro órgano. -----
35 En consecuencia, el Principio de Legalidad no solamente exige que toda actuación
36 administrativa encuentre fundamento en el ordenamiento jurídico, sino que cada órgano debe
37 ejercer sus competencias dentro del ámbito material que la ley le ha atribuido, respetando la
38 distribución de funciones establecida por el propio ordenamiento. -----
39 Esta última consideración resulta particularmente relevante en el ámbito municipal, en el cual
40 el ordenamiento jurídico ha distribuido determinadas competencias entre el Concejo Municipal
41 y la Alcaldía, de manera que el ejercicio de las atribuciones de uno de estos órganos no puede
42 implicar, por sí mismo, la sustitución o desplazamiento de las competencias legalmente
43 conferidas al otro. -----
44 II. - FUNDAMENTOS DE LEGALIDAD: -----
45 El acuerdo impugnado excede las competencias propias del Concejo Municipal al disponer
46 directamente actuaciones de naturaleza administrativa y dirigirlas tanto a la Alcaldía como a
47 una funcionaría encargada de una dependencia municipal. -----
48 En efecto, el Concejo Municipal acordó: -----
49 " Instruir de manera vehemente a la Alcaldía Municipal y a la encargada del Archivo Municipal
50 para que, de forma inmediata, adopten las acciones correctivas necesarias orientadas a cumplir
51 con la presentación de los informes archivísticos adeudados ante el órgano rector." -----
52 Asimismo, acordó: -----
53 "Autorizar e incitar a la Administración Activa para que gestione la Inscripción y brinde las
54 facilidades logísticas al personal encargado de la materia archivística de la municipalidad" para
55 participar en el "III Encuentro de Archivos Público. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°117-2024-2028

Página 22 de 41

El contenido de estas disposiciones excede una simple manifestación de voluntad política, recomendación o solicitud de información. Se trata de instrucciones dirigidas a determinar actuaciones administrativas concretas que deben ser ejecutadas por la Administración. -----

La diferencia resulta jurídicamente relevante. El Concejo Municipal puede conocer la situación, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones municipales, solicitar información a la Administración y requerir que se le informe sobre las medidas adoptadas. Incluso puede señalar la necesidad de que la Municipalidad cumpla con sus obligaciones legales. -----

Sin embargo, corresponde a la Administración Activa determinar, dentro del marco jurídico aplicable, cuáles son las actuaciones administrativas, organizativas, presupuestarias y funcionales que deben ejecutarse para alcanzar ese objetivo. -----

La potestad de fiscalización no equivale a una potestad de administración. De lo contrario, el Concejo Municipal estaría asumiendo funciones propias de la Alcaldía, convirtiendo su potestad de control en una facultad de impartir instrucciones administrativas directas. Esta situación resulta particularmente evidente cuando el acuerdo no solamente se dirige a la Alcaldía, sino también a la encargada del Archivo Municipal, pues con ello el órgano colegiado interviene directamente en la dirección de una dependencia de la Administración Municipal. ---

Tal actuación desconoce la competencia establecida en el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, conforme al cual corresponde al Alcalde ejercer las funciones inherentes a su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales. La circunstancia de que exista una obligación legal en materia archivística tampoco modifica esta distribución de competencias. -----

Precisamente porque la Municipalidad está obligada a cumplir la Ley N.º7202, corresponde a la Administración determinar las medidas administrativas necesarias para asegurar su cumplimiento, dentro de sus competencias y responsabilidades legales. -----

El Concejo Municipal, por su parte, conserva plenamente su potestad de fiscalización y puede requerir información sobre el cumplimiento de dichas obligaciones. En ese sentido, la solicitud contenida en el acuerdo para que la Alcaldía informe al Concejo sobre las medidas adoptadas constituye, por su naturaleza, una actuación distinta de las instrucciones administrativas impugnadas, y no es esa facultad de fiscalización la que se objeta mediante el presente veto. Lo que se objeta es que, mediante el acuerdo, el Concejo haya pretendido determinar directamente cuáles actuaciones administrativas deben ser adoptadas y haya ordenado su ejecución inmediata por parte de la Alcaldía y de una dependencia administrativa. -----

Igualmente, el acuerdo dispone que la Administración gestione la inscripción y facilite logísticamente la participación de determinado personal en una actividad de capacitación. ----

La determinación de la procedencia de dicha participación, la disponibilidad presupuestaria, las condiciones administrativas aplicables, la organización del servicio y las facilidades que eventualmente puedan concederse corresponden a la Administración Activa, conforme a las competencias legalmente establecidas. -----

Por tanto, aun cuando la participación en la actividad pueda resultar conveniente o incluso necesaria desde una perspectiva administrativa, el Concejo Municipal no puede sustituir a la Administración en la valoración y ejecución de tales actuaciones. Debe recordarse que la finalidad perseguida por el órgano colegiado no subsana la falta de competencia. -----

En materia administrativa, la competencia constituye un elemento esencial para la validez del acto, de manera que un órgano no puede ejercer válidamente una atribución que el ordenamiento jurídico ha conferido a otro. -----

En consecuencia, el acuerdo N.º2688-2024-2028 resulta contrario al principio de legalidad y a la distribución de competencias establecida por el Código Municipal, al invadir las atribuciones administrativas propias de la Alcaldía. -----

III. - PETITORIA: -----

Con fundamento en los artículos 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 17 incisos a), d) e i), así como 167 del Código Municipal, SOLICITO AL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA QUE ACOJA EL PRESENTE VETO POR MOTIVOS DE LEGALIDAD Y, EN CONSECUENCIA, DEJE SIN EFECTO EL ACUERDO N.º2688-2024-2028, adoptado en Sesión Ordinaria N.º113-2024-2028, celebrada el 22 de julio de 2026 y comunicado mediante la Transcripción-PCM-Nº2688-2024-2028 del 5 de agosto de 2026. ----

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Lo anterior, por cuanto el acuerdo impugnado presenta un vicio de legalidad, al disponer directamente a la Alcaldía Municipal y a la encargada del Archivo Municipal la adopción de determinadas acciones administrativas, así como instruir a la Administración Activa respecto de actuaciones concretas relacionadas con la participación de funcionarios municipales en una actividad de capacitación, invadiendo las competencias propias de la Alcaldía como administrador general y jefe de las dependencias municipales, en contravención del principio de legalidad y de la distribución de competencias establecida por el ordenamiento jurídico. ----

Se deja constancia de que el presente veto no constituye oposición al cumplimiento de las obligaciones legales de la Municipalidad en materia archivística, ni impide que la Administración Municipal adopte, dentro del ámbito de sus competencias, las medidas que estime jurídicamente procedentes para garantizar el cumplimiento de la Ley N.º7202 y demás normativa aplicable. -----

La objeción planteada se circunscribe exclusivamente a la invasión de competencias administrativas contenida en el acuerdo, por cuanto corresponde a la Alcaldía Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, determinar la forma, oportunidad y mecanismos administrativos mediante los cuales deben atenderse dichas obligaciones. -----

Se señala medio para recibir notificaciones el fax 2786-84 92. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N.º 117-2024-2028, celebrada el día 19 de agosto del 2026, conoce el veto interpuesto por el señor Alcalde Municipal, mediante oficio N.º AM-1099-2026-2028, contra el acuerdo del Concejo Municipal N.º PCM-Nº2688-2024-2028, adoptado en la Sesión N.º 113-2024-2028, celebrada el día 22 de julio del 2026. -----

CONSIDERANDO: -----

Que este Concejo Municipal, luego de analizar el contenido del veto, sus fundamentos correspondientes, considera que los argumentos expuestos por la Alcaldía resultan procedentes, por ende, se elimina de forma permanente el vocablo (Instruir) y se sustituye por otro sinónimo, con el fin de que dicha palabra no cause confusión o erróneas interpretaciones sobre las competencias de los órganos bifrontes. -----

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO: acoger en todos sus extremos el veto interpuesto por el señor Alcalde Municipal, mediante oficio N.º AM-1099-2026-2028, contra el acuerdo municipal N.º PCM-Nº2688-2024-2028 adoptado en la Sesión N.º 113-2024-2028, celebrada el día 22 de julio del 2026. -----

SEGUNDO: Como consecuencia del acogimiento del veto, dejar sin efecto el acuerdo municipal, a la vez se toma un nuevo acuerdo que sustituya la palabra instruir. -----

CUARTO: Comuníquese el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. --

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente del concejo municipal de Osa: -----

Un momentito, señor secretario un segundo tiene la palabra el licenciado Mainor Anchía. -----

El Lic. Mainor Anchía Angulo, alcalde municipal de Osa: -----

Gracias presidenta. Nuevamente las buenas tardes solo para acotar dos cosas muy puntuales, la primera, las asociaciones de desarrollo, los grupos organizados tienen la posibilidad de plantear sus proyectos ante la administración, pero en principio por lo que establece el código municipal, deben trabajar con sus síndicos, que son las personas representantes y que, además, pues el código les da la potestad verdad, de hacer llegar los proyectos que consideren de interés para sus áreas de representatividad. El otro día se invitó a todas las asociaciones de desarrollo de Osa para apoyarles, orientarles, en cómo trabajar proyectos, si vinieron 7 en esos estuvo el compañero Elmer Uva, aquí presente ya fue el planificador y la ingeniera, a el sector de Drake, a Alto Laguna a reunirse con la ADI de Alto Laguna y lo mismo se está haciendo con la de Rancho Quemado y con las 7 que vinieron, o sea que hay toda una apertura y una disposición de parte de la administración en ese sentido, en el otro sentido, bueno, en el otro tema yo quiero aclarar que ya desde la administración se habían tomado acciones para que se cumpliera con lo que se conoció, verdad, por un asunto meramente administrativo,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



básicamente es eso, agradezco mucho la atención de las gestiones que fueron recientemente planteadas. Muchas gracias. -----

Punto 5. Se recibe oficio AM-1085-2026-2028 de fecha 12 de agosto de 2026, recibido el 12 de agosto de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por el Lic. Mainor Anchia Angulo Alcalde Municipal de Osa, dirigida al Concejo Municipal, Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados señores: -----

Reciba un cordial saludo. -----

En atención a la Transcripción-PCM-N°2728-2024-2028, con base al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en Sesión Ordinaria N°115-2024-2028, celebrada el 05 de agosto de 2026, se procede a informar lo siguiente: -----

Este despacho ha girado instrucciones a la Dirección de Desarrollo Urbano y Servicios en relación con la implementación de la Orden DFOE-SOS-ORD-00002-2026 y demás disposiciones vinculadas al Corredor Biológico Paso de la Danta y la Fila Costeña. Asimismo, se aporta documentación de respaldo sobre las gestiones ejecutadas en atención a dicho tema. En consecuencia, se remite la siguiente documentación: -----

PDU-219-2026, respuesta sobre la solicitud del Sr. Alberto Colé, relacionado al Paso de La Danta y los Requisitos. -----

PDU-LIN-010-2026: Lineamiento Técnico para Usos de Suelo y Permisos de Construcción En El Corredor Biológico Paso de La Danta (CBPD). -----

PDU-LIN-011-2026: Lineamiento Técnico para la Aplicación de Usos de Suelo, Permisos de Construcción y Catastro en el Corredor Biológico Paso de La Danta (CBPD). -----

Asimismo, hago constar que este despacho dio respuesta al Lic. Jorge Alberto Colé de León mediante el Oficio AM-1052-2026-2028, el cual fue remitido a su correo electrónico el 06 de agosto de 2026. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Tener por recibido y tomar nota del oficio AM-1085-2026-2028 y de la documentación técnica adjunta. Transcribirle el oficio AM-1085-2026-2028 al señor Alberto Cole de León. Remitir los antecedentes a la comisión de asuntos jurídicos para el análisis, seguimiento y control político que corresponde al ejercicio de las funciones de este plenario. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. --

Punto 6. Se recibe oficio N°DREGT-SCE07-EEGU-O-50-2026 de fecha 12 de agosto de 2026, recibido el 12 de agosto de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por el MSc. Ronny Sequeira Gallo, Director de la Escuela Eduardo Ganier Ugalde, dirigida al Concejo Municipal, Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Solicitud de préstamo del Anfiteatro Municipal de Palmar Norte y apoyo logístico para el 14 de septiembre de 2026, de 3:00 p. m. a 8:00 p. m. -----

Estimadas señoras y estimados señores: -----

Reciban un cordial saludo. Por este medio, la Escuela Eduardo Garnier Ugalde solicita respetuosamente el préstamo del Anfiteatro del Parque de Palmar Norte para el lunes 14 de septiembre de 2026, en un horario comprendido entre las 3:00 p. m. y las 8:00 p. m. -----

El horario solicitado comprende el acondicionamiento previo del espacio y el desarrollo de la actividad. A partir de las 6:00 p. m. se realizarán los actos culturales y se recibirá en la comunidad la Antorcha Oficial de la Independencia, cuya llegada está prevista para esa misma hora. Posteriormente, se llevará a cabo el tradicional desfile de faroles con la participación de estudiantes, familias, personal del centro educativo y miembros de la comunidad. -----

Esta celebración forma parte de las actividades conmemorativas de los 205 años de la Independencia de Costa Rica. Contar con el anfiteatro permitirá desarrollar el programa en un espacio adecuado, seguro y accesible, y compartir esta fecha tan significativa con la comunidad de Palmar Norte. -----

Para nuestra escuela, que este año celebra su centenario, esta actividad tiene un significado especial. Será una oportunidad para reunir a las familias y vivir juntos una tradición que fortalece el civismo, la identidad y el sentido de comunidad. -----



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



También solicitamos el acceso a la energía eléctrica necesaria para conectar el equipo de sonido durante toda la actividad. Asimismo, si está dentro de las posibilidades de la Municipalidad, agradeceríamos su colaboración con la decoración del anfiteatro con motivos alusivos a las fiestas patrias.
Agradecemos la atención brindada y quedamos atentos a la confirmación de la disponibilidad del anfiteatro en el horario indicado.
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el préstamo y uso del Anfiteatro del Parque de Palmar Norte a favor de la Escuela Eduardo Garnier Ugalde para el día 14 de septiembre de 2026, en el horario de 3:00 p. m. a 8:00 p. m, solicitando con el mayor de los respetos no ingresar vehículos al área del parque, velar por el orden, seguridad y resguardo antes, durante y después de la actividad.
Punto 7. Se recibe oficio AL-FPLN-VHS-39-OFI-282-2026 sin fecha de confección, recibido el 12 de agosto de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el señor Víctor Hidalgo Solis, Diputado de la Republica Fracción Liberación Nacional, dirigida al Concejo Municipal, Municipal de Osa, que a la letra dice:
Asunto: Invitación al Foro “A 30 años del Código Municipal”
Estimados (as) señores (as):
Le envío un respetuoso saludo desde la Asamblea Legislativa.
El Código Municipal de 1998 ha guiado la gestión de nuestros cantones durante casi 30 años. Si bien ha sido objeto de diversas reformas puntuales, el contexto socioeconómico y las competencias del Régimen Municipal exigen hoy una actualización integral que fortalezca la autonomía, la eficiencia administrativa y los recursos de los gobiernos locales.
Con el firme propósito de abrir una mesa de trabajo participativa e inclusiva, este Despacho se complace en invitarle al Foro “A 30 años del Código Municipal”, el cual se realizará el jueves 3 de septiembre 2026, en el marco de la conmemoración del Día del Régimen Municipal.
Este foro reunirá a autoridades locales, especialistas y representantes de las principales instituciones nacionales vinculadas a la gestión territorial. La jornada contará con conferencias magistrales y paneles de discusión diseñados para analizar la evolución histórica de la legislación local, su realidad actual y, de manera estratégica, recopilar las propuestas e insumos de los cantones para la redacción final del proyecto de ley de Reforma Integral al Código Municipal.
Detalles de la actividad:
• Fecha: jueves 3 de septiembre 2026.
• Lugar: Salón de jefes de Estado, Presidentes y Presidentas de la República
• Hora: 8:30 a.m.
Su presencia e insumos son fundamentales para garantizar que la nueva propuesta legal responda con fidelidad a las realidades y necesidades de los territorios.
Agradecemos confirmar su asistencia antes del viernes 21 de agosto 2026 con el señor Leonardo Núñez Ramírez, al teléfono 2531-6768 al correo electrónico leonardo.nunez@asamblea.go.cr y completar el formulario para coordinar el ingreso en la Asamblea Legislativa el día del evento.
Aguardamos contar con su participación en este espacio de diálogo clave para el futuro del régimen municipal costarricense.
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Tener por recibida la invitación oficial al Foro “A 30 años del Código Municipal” remitida por la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 8. Se recibe oficio PZM- 0293-2026, de fecha 12 de agosto de 2026, recibido el 12 de agosto de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por la Ing. Daniela López Rivera, encargada de Zona Marítimo Terrestre a.i. dirigido al Lic. Alberto Cole de León, que lleva como Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIONE EN RELACION CON LOS TRAMITES DE SOLICITUD DE CONCESION A NOMBRE DE LA CASA DE JUANITA S.A Y LA TRANQUILIDAD S.A -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: Tener por recibido y tomar nota del oficio PZM-0293-2026. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se recibe oficio AM-1103-2026-2028 de fecha 12 de agosto de 2026, recibido el 13 de agosto de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por el Lic. Mainor Anchia Angulo Alcalde Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal, Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Respuesta Transcripción-PCM-N°2734-2024-2028. -----

Estimados señores: -----

Reciba un cordial saludo. -----

En atención a la Transcripción-PCM-N°2734-2024-2028, con base al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en Sesión Ordinaria N°115-2024-2028, celebrada el 05 de agosto de 2026, se procede a informar lo siguiente: -----

Una vez visto y analizado el acuerdo municipal de referencia, se informa que este despacho procedió a brindar respuesta mediante el Oficio AM-1070-2026-2028, emitido el día 10 de agosto de 2026, mediante el cual se remitió al Concejo Municipal el expediente digital correspondiente, así como la siguiente documentación: -----

- Estudio Catastral, con Oficio PDC-043-2026, emitido por el Proceso de Desarrollo Catastral.
- Estudio Técnico Vial, con Oficio AIV-014-2026, emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial.
- Estudio Socioeconómico, contenido en el Oficio PDE-006-2026, emitido por el Proceso de Desarrollo Económico Local. -----
- Estudio Legal, contenido en el Oficio CR-PSJ-68-2026, emitido por Servicios Jurídicos Municipales, denominado "Criterio Legal sobre la Procedencia de la Declaratoria de Interés Público del Acceso denominado Punta Achioté", elaborado en cumplimiento de lo requerido por el Acuerdo N°2440-2024-2028 y el apartado 7.1.4 del Protocolo para la Declaratoria de Calles Públicas en la Red Vial Cantonal de Costa Rica. -----

Lo anterior, para conocimiento y gestiones correspondientes según lo establecido en el Oficio AM-1070-2026-2028. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Tener por recibido el oficio AM-1103-2026-2028 y los estudios técnicos, catastrales, viales, socioeconómicos y jurídicos adjuntos respecto al acceso denominado Punta Achioté. Incorporar toda la documentación remitida al expediente administrativo correspondiente que se encuentra en la comisión de asuntos jurídicos. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe oficio PZM- 0294-2026, de fecha 12 de agosto de 2026, recibido el 13 de agosto de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por la Ing. Daniela López Rivera, encargada de Zona Marítimo Terrestre a.i. dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

RESPUESTA A ACUERDO DE CONCEJO TRANSCRIPCION PCM-N°2716-2024-2028. -----

Estimado Concejo Municipal, -----

Es de indicar que al señor Guy Corman Hesse se le brindo respuesta el 04 de agosto del 2026 mediante oficio PZM-0284-2026 indicándose lo siguiente: -----

Que, la Municipalidad mediante el departamento de Zona Marítimo Terrestre le informó al señor Guy Corman Hesse, representante legal de Corporación Bahía Ballena GCW Sociedad Civil,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



mediante oficio PZM-0284-2026 que la solicitud de prórroga de la concesión fue analizada y tramitada correctamente por la esta municipalidad y posteriormente sometida al conocimiento del Concejo Municipal. -----

El Concejo Municipal, mediante la Transcripción PCM-N°3542-2020-2024 del 2 de noviembre de 2023, resolvió rechazar la prórroga solicitada, con base en el Informe DAM-827-2023, al determinarse que el inmueble se encuentra afectado en un 100% por áreas de Patrimonio Natural del Estado (PNE), bosque y terrenos con aptitud forestal. -----

La decisión se fundamenta en que según las disposiciones contenidas en los numerales 13,14, 15 y 16 de la Ley Forestal Ley N°7575, las áreas de PNE son competencia del Ministerio del Ambiente y Energía, por lo cual, la Municipalidad de Osa no tiene competencia sobre tales áreas dado que están sujetas a un régimen especial de protección ambiental y no pueden ser objeto de concesión ni de prórroga dentro de la Zona Marítimo Terrestre. -----

En virtud de lo anterior, este Departamento considera que no resulta procedente realizar un análisis de fondo sobre el expediente en cuanto a el cumplimiento de los requisitos urbanísticos, técnicos o normativos establecidos en el Plan Regulador vigente dentro del expediente en estudio. Lo anterior obedece a que la condición jurídica del inmueble, al encontrarse afectado en SU totalidad por áreas de Patrimonio Natural del Estado, bosque y terrenos con aptitud forestal, constituye un impedimento legal previo e insubsanable para el otorgamiento o la prórroga de la concesión solicitada. -----

En consecuencia, se concluye que, no existe ninguna gestión pendiente de resolución o aprobación relacionada con la solicitud de prórroga presentada por Corporación Bahía Ballena GCW Sociedad Civil, toda vez que dicha gestión fue oportunamente conocida y resuelta por el Concejo Municipal mediante la Transcripción PCM-N°3542-2020-2024, acuerdo que se mantiene vigente y plenamente eficaz. Por consiguiente, subsisten los fundamentos técnicos y jurídicos que motivaron el rechazo de la prórroga, debido a la condición de protección ambiental que afecta la totalidad del inmueble objeto de la solicitud. -----

Cualquier información adicional que sea requerida quedo atenta. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: Tener por recibido y tomar nota del oficio PZM-0294-2026 emitido por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Transcribir el documento al representante legal de Corporación Bahía Ballena GCW Sociedad Civil Sr. Guy Corman Hesse para lo que corresponda. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. --

Punto 11. Se recibe Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociadas RECOMM 2026, recibida 13 de agosto del 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por La Junta Directiva Nacional Red Costarricense de Mujeres Municipales (RECOMM) dirigida al Gobierno Local de Osa, que a la letra dice: -----

Reciban un cordial saludo. -----

Por este medio les remitimos la invitación para que las mujeres municipalistas de su cantón puedan participar de la Asamblea General Ordinaria Nacional de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM), la cual se llevará a cabo el próximo sábado 22 de agosto de 2026, con primera convocatoria a las 8:00 a. m. y segunda convocatoria a las 9:00 a. m. ---

Para tal efecto acudimos a su gestión con perspectiva de género para puedan facilitar a las mujeres en el ejercicio de sus cargos la posibilidad de asistir en representación del cantón y se les facilite de ser posible el transporte, considerando que en esta organización se impulsa la capacitación de las mujeres municipalistas y el empoderamiento para realizar mejor gestión en sus comunidades. -----

La inscripción previa es indispensable para efectos de la organización logística del evento y la verificación del padrón de participantes, por lo que agradecemos a las mujeres municipalistas interesadas realizar el proceso a la mayor brevedad posible.

Asimismo, les recordamos que, para poder participar en la Asamblea, será obligatorio presentar el carné oficial de afiliada de la RECOMM, el cual deberá portarse al momento del registro e ingreso a la actividad. -----

Enlace de inscripción: <https://forms.gle/b41fNk7Ei9PdJRRP6> -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Tener por recibida y dar por conocida la convocatoria oficial a la Asamblea General Ordinaria de Asociadas RECOMM 2026. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe nota de fecha 03 de agosto del 2026, recibida 14 de agosto del 2026 en la secretaría del concejo, suscrita por la señora Josefina Sánchez Mena, vecina del Precario, Ciudad Cortes Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que en resumen dice: Gestión presentada el 13 de agosto de 2026 por la señora Josefina Sanchez Mena (cédula 6-0141-0252), mediante la cual solicita al Concejo Municipal la titulación y segregación de un lote municipal ubicado en Barrio El Precario, Puerto Cortés, Osa. La gestionante manifiesta ser poseedora de forma pública, pacífica, continua y de buena fe por más de 32 años de una porción de terreno inscrita en el Registro Público a nombre de la Municipalidad de Osa (Finca Matrícula N.° 7883-000), sustentándose en el plano catastrado N.° P-60631-2025 (con un área de 369.56 metros cuadrados). Solicita que el Concejo reconozca su derecho posesorio y autorice al Alcalde Municipal para otorgar y firmar la escritura de segregación y traspaso a su favor. -----

Las atenderé al correo mlopez243112@gmail.com es todo. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: Tener por recibida la gestión interpuesta por la señora Josefina Sánchez Mena, incorporando los documentos y el plano catastrado N.° P-60631-2025 al expediente administrativo correspondiente. Remitir el expediente a la Alcaldía y Vicealcaldía Municipal, para que, en el ámbito estricto de sus competencias de administración general y análisis técnico-legal, valoren la procedencia de la solicitud de segregación, y la viabilidad de acceder a lo peticionado. Solicitar a la administración activa que, ser viable dicha solicitud, remita una vez concluidos los estudios técnicos y legales correspondientes a este plenario para proceder conforme a derecho. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 13. Se recibe oficio AM-1109-2026 de fecha 13 de agosto del 2026, recibido 14 de agosto del 2026 en la secretaría del concejo, suscrito por el Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que sucintamente indica lo siguiente: -----

Mediante este oficio, la Alcaldía remite el expediente administrativo original SVA-002-2026 (consta de 30 folios) correspondiente a la solicitud de titulación presentada por la señora Jahaira Ramírez Cambronero sobre un lote de 153.25 metros cuadrados, segregado de la finca municipal matriz inscrita bajo el folio real matrícula N.° 7883-000, ubicada en el cuadrante de la población de Puerto Cortés. El expediente cuenta con el cumplimiento de los requisitos legales, el estudio catastral (oficio PDC-058-2026), el avalúo administrativo (AVAD-07-2026), el criterio legal de la asesoría de la Vicealcaldía (oficio SVA-122-2026-2028) y el aval jurídico de Servicios Jurídicos (oficio PSJ-158-2026), solicitando al Concejo Municipal emitir el acuerdo de autorización de segregación y donación mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de sus miembros. -----

En este mismo acto, se le peticiona al Msc, Allan Herrera Jiménez, notificar dicho acuerdo a esta Alcaldía Municipal a la Vicealcaldía Municipal y a la solicitante ramijani81@gmail.com ----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Se traslada a la comisión de asuntos jurídicos para su valoración y análisis. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 14. Se recibe correo electrónico de fecha 14 de agosto del 2026, recibido en la secretaría del concejo, suscrito por la señora Ana Yancy Murillo Diaz, Administradora, Comité Auxiliar en Ciudad Cortes Cruz Roja Costarricense, dirigido al Concejo Municipal





de Osa, que a la letra dice: -----

Sera un honor contar con la distinguida presencia de los Miembros del Concejo Municipal en este acto inaugural, ocasión especial en la que celebraremos la Inauguración de nuestro nuevo edificio Agradecemos de antemano su presencia y esperamos compartir con ustedes este importante acontecimiento. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Tener por recibida la invitación oficial enviada por el Comité Auxiliar en Ciudad Cortés. Declarar de interés institucional y cantonal la inauguración del nuevo edificio del Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Ciudad Cortés, a realizarse el 21 de agosto de 2026. Facultar y autorizar la participación oficial de los señores regidores y de la Presidencia del Concejo Municipal que deseen asistir en representación de este órgano deliberativo al acto inaugural. Comunicar el presente acuerdo al Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Ciudad Cortés y a la administración municipal para los efectos consiguientes. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 15. Se recibe nota de fecha 17 de agosto del 2026, recibida 16 de agosto del 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por el señor Pedro Garro Arroyo, Representante de la comunidad de Bijagua y la Señora María Cristina Garro Salazar, Sindica de Distrito Bahía Drake, dirigida al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: " Seguimiento al Acta Ordinaria N°47-2024-2028 y solicitud formal de anteproyecto para el puente vehicular en La Bijagua, Distrito Bahía Drake" -----

Estimados señores: -----

Reciban un cordial saludo de nuestra comunidad La Bijagua de Distrito Bahía Drake, y comunidades adyacentes. -----

Yo, Pedro Garro, actuando en representación de los vecinos de la comunidad de La Bijagua y con el apoyo de nuestra Sindica, nos dirigimos a ustedes con el mayor de los respetos para extenderles un cordial saludo y dar seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta Ordinaria N°47-2024-2028, con fecha del 02 de abril de 2025. En dicha sesión, este Honorable Concejo instruyó a la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) a dar seguimiento a nuestra correspondencia previa respecto a la apremiante necesidad de construir un puente vehicular en nuestra comunidad. -----

Si bien agradecemos profundamente la intervención de la UTVG mediante labores de conformación y mantenimiento en la ruta cantonal 6-05-132, es nuestro deber manifestar una grave preocupación ante la ausencia de una planificación técnica definitiva. A la fecha, la municipalidad no cuenta con un diseño técnico preliminar ni un presupuesto proyectado para solventar el cruce sobre la Quebrada La Bijagua. -----

Por lo que reiteramos y agradecemos de antemano darle seguimiento al Acta #47 del 2 de abril del 2025. -----

Punto 14. Se recibe oficio ASECOTI OFI-001-003-2025, de fecha 31 de marzo de 2025, recibida el 31 de marzo de 2025, en la secretaría del Concejo Municipal vía correo electrónico, suscrito por Pedro Vicente Garro Arroyo, presidente ASECOTI, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

ASUNTO: "Estudio para construir puente sobre Quebrada la Bijagua, código 6-05-132 y Mantenimiento futuro para dicho camino." -----

Estimados señores: -----

Reciban un cordial saludo y agradecimiento de parte de la comunidad de La Bijagua y de nuestra Asociación ASECOTI Céd.3-002-784620; por la reparación del camino; aunque con todo el respeto, nos faltó material en el camino; las cuestas si quedaron muy bien. Por lo que solicitamos lo siguiente: -----

1 - En conversaciones en la Bijagua de Drake con el Promotor Social Luis Fernández y la Ingeniera Asistente Yuri Noguera Vega hablamos de la posibilidad de hacer un puente sobre La Quebrada La Bijagua, y una sugerencia fue la de hacer un puente de caja de 2 alcantarillas. Por lo que nos gustaría que se haga un estudio de un anteproyecto; para así tener una idea del presupuesto y quizá tocar puertas en alguna institución. -----

2 - La otra petición es que se avoquen a solicitar el uso del material del Río Agujas que lo tenemos a boca de jarro, y así los costos de mantenimiento serían mucho menores. Si nos pueden sugerir donde preguntar para obtener el permiso, quizá nosotros podemos ayudar a ir encaminando algo. -----

De nuevo, nuestro más sincero agradecimiento a todos. Quedamos atentos a su amable y positiva respuesta. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Acuerda recibir la información y se traslada a ala UTVG de Osa, para lo que corresponda. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°117-2024-2028

Página 30 de 41

Como es de su estimable conocimiento, durante la temporada de lluvias el cauce del río interrumpe por completo el libre tránsito, aislando a nuestra población. Esta situación representa un riesgo inminente para la salud pública ante posibles emergencias médicas, además de paralizar por completo el transporte de productos agrícolas y la actividad turística, pilares de nuestra economía local. Al amparo de la Ley N°9329 y la Ley N°8114, es competencia exclusiva y obligatoria del gobierno local garantizar la atención plena y la conectividad ininterrumpida de la red vial cantonal. Dadas las condiciones hidrológicas y el volumen de material de arrastre (palizada) de la quebrada, una solución de ingeniería viable, económica y responsable es la construcción de un puente de caja con varias celdas o lo que ustedes consideren más apto. -----

Somos plenamente conscientes de las limitaciones presupuestarias que enfrenta la municipalidad. Por ello, nuestra intención no es únicamente solicitar, sino proponer una hoja de ruta colaborativa, para que ustedes evalúen posibilidades. -----

1. Financiamiento Interinstitucional: Proponemos que la Municipalidad asuma el rol de Unidad Ejecutora, apalancando el capital necesario a través de Ley #8114, JUDESUR o INDER ambos fondos no reembolsables. -----

2. Optimización de Recursos (Ley N°8668): Para reducir sustancialmente los costos de ejecución, sugerimos que la Alcaldía proceda a solicitar ante la Dirección de Geología y Minas del MINAE un permiso temporal para la extracción de material base directamente del Río Agujas, eliminando así los elevados costos comerciales de compra y acarreo. -----

No obstante, el requisito administrativo y técnico ineludible para que instituciones como JUDESUR o INDER evalúen la asignación de recursos es la presentación del diseño técnico y el presupuesto de la obra. Sin estos documentos fundamentales, tanto ustedes como nosotros, sabemos que el financiamiento resulta nulo. -----

Por consiguiente, solicitamos de manera respetuosa que este Honorable Concejo emita un acuerdo municipal en firme, mediante el cual se instruya formalmente a la UTGV a elaborar y entregar el anteproyecto para un puente de caja o lo que ustedes consideren optimo, sobre la Quebrada La Bijagua, estableciendo un plazo perentorio de 45 días para su presentación. ----

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar proactivamente en el desarrollo de este proyecto. Agradeciendo de antemano su atención y diligencias, nos suscribimos. Habitantes de Comunidad La Bijagua. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

Compañeros de alguna consulta sobre el presente documento. Licenciado Mainor Anchía, yo le tengo una consultita sobre ese acuerdo adoptado que indica el número 47-2024-2028, que también viene adjunto en esta solicitud. ¿Usted nos podría informar si se ha dado seguimiento o en qué situación se encuentra actualmente, por favor? -----

El Lic. Mainor Anchía Angulo, alcalde municipal de Osa: -----

Sí, con mucho gusto. La unidad técnica de gestión vial hizo una valoración en sitio y se requieren 70 millones para atender, eh las mejores. Inclusive bueno, me comentaron que habían sostenido reuniones previas con la síndica y habían acordado que ellos iban a procurar también la obtención de recursos por algunas vías, verdad, recursos ajenos a la municipalidad que pudieran fortalecer el proyecto o la atención inmediata, de hecho, si ustedes ven la nota aquí se habla de financiamiento interinstitucional, se habla de JUDESUR y entonces a mí me da como cierta pena porque, escucha, lo primero que yo hice cuando asumimos nosotros fue pedirle a la UNED que capacitara a todos los síndicos con la mejor intención de que pudieran ejercer sus cargos en función del bienestar comunal y entonces uno se da cuenta que, pues, sigue siendo necesario fortalecer la capacitación porque el proyecto ante JUDESUR lo puede presentar la misma comunidad, lo puede presentar la misma síndica y aquí se analiza, se trabaja con los entes técnicos, como los vimos ahora con el muchacho de la ASADA y ustedes después lo aprueban y se lleva a JUDESUR y entonces se puede ejecutar con fondos de JUDESUR, pero mantenemos la misma dinámica desde el comienzo de lo de lo que se hacía antes. O sea, no se ha querido cambiar la dinámica en la forma de hacer las cosas. Pero bueno, ya les respondí este presidente sí, sí, sí se hizo una valoración hay damos una valoración de 70 millones que se requiere y bueno, hay que atenderlo, verdad, vamos a ver si lo podemos hacer en el menor tiempo posible, si lo podemos hacer con recursos propios o si podemos



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 nosotros gestionar los recursos, pues a través de alguna entidad sea JUDESUR, sea INDER,
2 sea alguna otra. -----
3 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal de Osa: -----
4 Tiene la palabra la compañera Ana Ortiz. -----
5 La síndica propietaria, Ana Ortiz Esquivel: -----
6 Muy buenas tardes a todos los que nos siguen por redes sociales, compañeros y todos los que
7 están en esa sala. Creo que lo que dice el señor alcalde nos deja muy mal parados a nosotros
8 como síndicos, soy una que he estado capacitándome mucho y fue una en las que empezó a
9 trabajar y querer trabajar muy duro por mi comunidad, pero cuando yo lo intenté y vi que estaba
10 pasando lo mismo que hacía unos años, que también me decían, empecé a trabajar con los de
11 Olla Cero, eh empecé a traerlos a Junta Vial y de un pronto me dijeron, ya tenemos conexión
12 directa con el señor alcalde, desde ahí tampoco se nos ha tomado en cuenta, no hemos podido
13 hacer casi nada, llegamos al punto de que cuando nos dieron el presupuesto que nos habían
14 dado de las partidas específicas, más bien quedamos mal. Entonces me parece injusto que
15 nada más se diga, los síndicos deben de capacitarse, eso de verdad que lo hace sentirse a
16 uno mal, porque Dios sabe que gasté mi tiempo capacitándome. Muchas veces estuve, fui una
17 de las síndicas que de verdad se capacitó, pero no hemos sido tomados en cuenta cómo
18 tenemos que ser la verdad que vivimos, lo mismo que vivían años anteriores, por eso me
19 defiendo porque sé que me han dicho muchas veces y me han ya pasado por encima donde
20 dicen ya tengo conexión directa, era todo. -----
21 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal de Osa: -----
22 Tiene la palabra el licenciado Mainor Anchía. -----
23 El Lic. Mainor Anchía Angulo, alcalde municipal de Osa: -----
24 Gracias presidente bueno, yo lamento que Ana Ortiz haya dado por aludida. Yo estoy hablando
25 de la nota de Drake, pero sí, efectivamente, yo dije que se pidió y fui yo que pedí a la UNED,
26 que capacitara a todos sin excepción, sin excepción, indistintamente de con quién habían
27 llegado, todos estuvieron ahí en la UNED capacitándose y si la comunidad tiene esa cultura,
28 no es responsabilidad mía porque yo los regreso. Yo cuando me buscan yo los regreso, los
29 devuelvo a que busquen a los síndicos, pero es un tema cultural, efectivamente, porque así se
30 ha establecido en el tiempo, por eso siguen llegando notas al Concejo directamente, porque
31 así es como se ha hecho siempre no van al síndico, no van a la administración, sino que van
32 directo porque así se ha manejado siempre es un asunto cultural, verdad, este y lo dije también
33 anteriormente que ahí hay este cosas que y ahí no, no cambian verdad, porque no es tan
34 sencillo cambiar el pensamiento y la manera de hacer las cosas cuando se tiene mucho tiempo
35 de hacerlas entonces, bueno, repito este yo me refería a eso no tan específico. ¿Por qué?
36 Porque hay ahí un procedimiento que deben conocer perfectamente bien. A mí si me da,
37 digamos este que se vean estas cosas, cuando el procedimiento es sencillísimo que el síndico
38 se acerca a la administración, plantea su proyecto, se elaboran el perfil se lleva a JUDESUR y
39 el con JUDESUR se trae al Concejo para que el Concejo apruebe los recursos y se ejecuta.
40 Por ejemplo, si fuera con JUDESUR, si es que fuera con JUDESUR verdad, pero es que la
41 constante es esa verdad, entonces asumimos unos de liderazgo, pero al final de cuentas
42 adoptamos la posición de la de alguna gente de la comunidad, de alguna gente por dicha que
43 es poquita gente, porque en realidad es muy poca y se ve aquí mismo, en el propio seno del
44 Concejo Municipal. -----
45 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente del Concejo Municipal de Osa: -----
46 Gracias licenciado. Yo sí quiero aclarar que en este documento. Lo transcribe o viene firmado
47 por el señor Pedro Garro y también viene la síndica María Cristina Garro, igual forma usted
48 indicaba, yo tengo una consulta antes de darle la palabra al compañero Jorge Cerdas, ya se
49 tiene un presupuesto para 70 millones, que es el costo. ¿Se ha tomado alguna medida en este
50 momento sobre cuál será el ejecutar para esta? Es que yo viendo las fotos verdad y que yo he
51 ido a la comunidad, de hecho, en algún momento yo le comenté a usted sobre la gran
52 necesidad de inversión que tiene el distrito de Bahía Drake, entonces se tiene ahorita con
53 certeza cuál va a ser la forma para incluir este proyecto para ejecutarse. -----
54 El Lic. Mainor Anchía Angulo, alcalde municipal de Osa: -----
55 Sí, hay que buscar los recursos, hay que buscar los recursos, verdad, en principio se ocupan



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



70 millones a Drake ahorita en este momento se le está haciendo un asfaltado en un tramo del camino de Agujitas o ya se dio la orden de inicio, también ustedes ayer vieron verdad para conocimiento, posiblemente no sé si ya van a ver, verdad este en el presupuesto extraordinario 2, se incorporó una alcantarilla de cuadro en un tramo ahí que es sumamente peligroso porque son muchas necesidades, tendrá que en todo el cantón, entonces qué es lo que sucede que cuando se definen los proyectos establecen las prioridades y las prioridades, pues siempre se establecen de manera objetiva, de manera equitativa y también se presentan acá al Concejo Municipal, yo no sé digamos a veces, por eso el otro día en la sesión anterior traté de no participar porque hay una gran sensibilidad, verdad, este y aunque soy pausado para hablar, como siempre digo y pienso lo que voy a decir generalmente pues yo creo que en 2 años ya uno debería, cualquier persona debería conocer bien cómo funciona, digamos la administración. De 2 años, es bastante tiempo al inicio, sí pues, todos llegamos a un proceso de aprendizaje, todos me incluyo, pero cuando ya pasan 2 años y uno sigue viendo las mismas prácticas, yay me disculpo por ser tal vez tan franco, pero reitero es que las cosas se pueden hacer de otra manera y, pues hay que atenderlo, en definitiva, pero no, no extenderme más, hay que atenderlo, hay que buscar esos recursos e ir a darle solución al problema que tiene en este momento ese tema en específico, como se está haciendo con muchos otros. Yo lo que lo que recalco es eso puchis de verdad, se mencionó ahorita, por ejemplo, el tema de los presupuestos estos específicos eso no fue responsabilidad de ninguno de nosotros, o sea, se dijo y luego se retiraron entonces, sí, fue la Contraloría, o sea, no, fuimos nosotros, vamos, no fue la administración. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal de Osa: -----
Licenciado una consulta más con respecto a la anterior, este, tal vez si me puede indicar puntualmente, si hay alguna posibilidad, sabemos que JUDESUR ahorita ya pasó el plazo para incluir, estaríamos como a destiempo alguna otra institución INDER, Comisión Nacional de Emergencias. -----

El Lic. Mainor Anchía Angulo, alcalde municipal de Osa: -----
Vamos a ver con la Comisión Nacional de Emergencias, solamente se puede cuando son temas de momento que se genere ahí alguna situación con la naturaleza y que se puede generar una emergencia. Con INDER sí, estamos trabajando en varios proyectos, de hecho, hoy conversé con el presidente Ejecutivo, quedamos de vernos si Dios quiere en noviembre, igual con otra institución para un proyecto que involucra, Sierpe y a Drake a los 2 distritos verdad que queremos darle continuidad porque se ha venido trabajando, con JUDESUR sí se puede con JUDESUR, sí se puede, si es si es factible ya tenemos la idoneidad para presentar recursos para plantear proyectos, perdón y hacer uso de recursos de JUDESUR me parece que sería una opción válida, verdad, entonces más bien lo que voy a lo que voy a solicitarle mañana a los compañeros es que se pongan en contacto con los líderes de la comunidad que están firmados en esa nota que vengan para que lo mismo que hicimos ahora para que trabajen el proyecto, el perfil de proyecto y se presente a JUDESUR y se incluya en el portafolio de proyectos de JUDESUR bajo los recursos de la municipalidad de Osa, obviamente con el acuerdo de este Concejo, verdad, como tiene que trabajarse para que sus recursos puedan ser utilizados para esa obra, porque de repente los recursos de 8114 no alcanzan. Hay un rubro para mantenimiento de puentes, pero es que son igual muchos puentes a los que hay que darles mantenimiento y bueno hay otro mecanismo que podría ser el financiamiento, pero es que no es el más conveniente, verdad, y estamos terminando de perfilar el proyecto de asfaltados que queremos presentarles al Concejo para que también ustedes lo revisen y si lo aprueban, se puede ejecutar que viene a resolver mucho el tema de accesibilidad, porque son muchísimas las necesidades que se conocen y que se reciben. Pero me parece que la vía, o sea las 2 vías, son algún presupuesto extraordinario o efectivamente con la misma nota lo plantean ante JUDESUR, pero entonces repito, vamos a invitar que vengan para que trabajemos el proyecto en conjunto, que sea el representante de la comunidad que lo lidere y que luego se presente pues todo el proceso que se haga todo el proceso que tiene que seguirse para que ya llegue a JUDESUR y podamos contar con esos recursos alguna de las dos vías, pues tiene que ser funcional. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal de Osa: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°117-2024-2028

Página 33 de 41

Perfecto. Muchísimas gracias licenciado Mainor, yo ocupo como regidora y más que como regidora como administrada, pues como le indicaba yo amo mucho el distrito, todo mi cantón de Osa, pero me encanta mucho el distrito de bahía Drake y este muy respetuosamente, sí le pido que dentro de sus potestas y este sus funciones quizás se pueda priorizar esta solicitud que hace la población de Bahía Drake, que bastante necesitan inversión por parte de este gobierno local.

El Lic. Mainor Anchía Angulo, alcalde municipal de Osa: Presidenta, Drake es importantísimo, Sierpe es importantísimo, Piedra Blanca, Ballena, Puerto Cortés, Palmar, lo que sucede es que cuántas veces ustedes aquí han escuchado decir que tienen 15, 10 o más años esperando una solución y ahora de ahí, pues hemos tenido que asumir eso y la gente ahora quiere que todo se resuelva inmediatamente y no es así, se está resolviendo todo de manera paulatina, de manera equitativa y ustedes mismos, ustedes mismos reciben los presupuestos y entonces tienen fe de que se reparte de manera equitativa, entonces se procura hacer inversión en todos los distritos, no en uno en específico, verdad, o no se genera ningún tipo de desigualdad, pero yo también quiero mucho de Drake, que me parece que es uno de los lugares de Osa que todo Osa tiene mucha belleza, pero Drake que sin duda alguna uno de los lugares que tiene más potencialidad turística, entonces sí hay que darle mucha atención.

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal de Osa: Gracias licenciado. De igual forma, como le decía, no es, yo amo todo el cantón y bueno, este sí hay prioridades en todo el cantón como tal y enhorabuena que estamos acá, verdad y que acuden a nosotros para poderles darles solución ahora. El compañero don Jorge Cerdas tiene la palabra.

El síndico propietario, Jorge Cerdas Pérez: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras, no, yo solamente quiero este dar un voto de apoyo a la compañera doña Ana porque en realidad este de nosotros en un principio yo tengo 2 periodos de estar aquí y prácticamente venimos siendo lo mismo porque a un inicio nos dijeron que nos iban a dar el lugar que en realidad merecemos como síndicos y que todos los proyectos iban a pasar primero por nosotros para analizarlos con la comunidad y, la verdad es que no ha sido así. Lo de las partidas específicas pues bien, es cierto lo que dice el señor alcalde no fue culpa de nadie, fue culpa de la de la Contraloría y la semana pasada es tan así lo poco que nos toma en cuenta que me doy cuenta que hay 2 proyectos para el distrito primero y yo no me he dado cuenta que existían esos 2 proyectos, entonces yo más que todo lo que quería es dar un voto de apoyo a la compañera Ana porque en realidad y yo creo que todos los síndicos deberíamos de unirnos y tratar de trabajar juntos. Cada uno representamos un distrito, pero yo creo que si unimos fuerzas podemos dividirnos y trabajar en conjunto, cada uno por su distrito, pero juntos y hasta el momento no lo hemos hecho, tal vez nos está agarrando tarde, pero todavía nos queda como un añito y un poquito más para ver qué podemos hacer yo ahí estoy a la par de la ADI aquí presentando una cosa, presentando otra solo, porque la realidad es eso y lo acabo de vivir con el proyecto de la ADI, vino un ingeniero, se hicieron todas las cosas, se dejaron por ahí a la hora de que las buscamos, no aparecieron, pero bueno, la verdad es que ya lo iniciamos de nuevo y yo espero que eso se termine, pues muchísimas gracias, señora presidente y a Ana, yo por lo menos yo voy a estar ahí cerca y dándote el apoyo que usted que usted necesita, igual le pido a los demás compañeros síndicos que nos apoyemos entre sí, muchísimas gracias.

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal de Osa: Con mucho gusto Jorge Cerdas.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Tener por recibida la gestión y la solicitud de seguimiento presentada por los representantes de la comunidad de La Bijagua, Distrito Bahía Drake. Trasladar el expediente a Alcalde Municipal, para que se valoren las propuestas de articulación interinstitucional (JUDESUR, INDER) y los trámites ante la Dirección de Geología y Minas del MINAE, con el fin de viabilizar técnica y financieramente la obra solicitada. Comunicar el presente acuerdo al señor Pedro Garro, en representación de los vecinos de La Bijagua, y Maria Cristina Garro síndica del distrito de Bahia Drake, y a la Alcaldía Municipal para su conocimiento y efectos



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°117-2024-2028

Página 34 de 41

consiguientes. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Adrián Pérez Retana y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 16. Se recibe CARTA-DREGT-SEC06-177-2026 de fecha 17 de agosto de 2026, recibido el 17 de agosto de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por la MSc. Cinthya Mora Solis, Supervisión de Educación Circuito 06, dirigida al Concejo Municipal, Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimado Concejo Municipal: -----
Reciban un cordial saludo. La suscrita MSc. Cinthya Mora Solís, Supervisora de Educación, del Circuito 06, con sede en Ciudad Cortés, de la Dirección Regional de Educación Grande del Terraba, solicitamos se nos conceda una audiencia para el día miércoles 26 de agosto, con el fin de que la Comisión Cívica del Circuito 06 pueda exponer diversos asuntos relacionados con las actividades programadas para los días 14 y 15 de septiembre, en el marco de las celebraciones patrias conmemorativas del 205° Aniversario de la Independencia. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Tener por recibido el oficio supra, remitido por la Supervisión de Educación del Circuito 06 e indicarles que, de acuerdo a nuestro reglamento de sesiones del concejo municipal de Osa, se atenderán audiencias los primeros y terceros miércoles de cada mes por lo que se le Conceder audiencia a la Comisión Cívica del Circuito 06, encabezada por la MSc. Cinthya Mora Solís, para la sesión ordinaria que se celebrará el miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 16:30 horas y se le escuchará en el espacio correspondiente del orden del día. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine lo conducente, incluya la presente audiencia en la agenda oficial y notifique oportunamente a las instancias educativas gestionantes. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 17. Se recibe CCDROSA-0106-2026 de fecha 13 de agosto de 2026, recibido el 17 de agosto de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Msc. Jhonny Solis Barrantes, presidente CCDROSA dirigida al Concejo Municipal, Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Aceptación de torito. -----
Por este medio reciba un cordial saludo de Parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, a la vez desearles éxitos en sus destacables funciones. -----
En atención a la Transcripción-PCM-N 2653-2024-2028, enviado por este honorable consejo mundial aportamos el acuerdo de junta directiva para la aceptación de la donación del “torito”, para realizar las labores de mantenimiento en las áreas que nos corresponda. -----
A la vez informales, que con la aceptación de dicha donación nos comprometemos a velar por el cuido, mantenimiento y demás cuidados “como buen padre fe familia”. -----
De igual manera reiterarles el agradeciendo por tan importante donación para esta asociación. Se adjunta personería jurídica y acuerdo de junta directiva. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Dado que es un tema en el que se le da seguimiento al oficio AM-954-2026-2028 en el que este concejo municipal adoptó un acuerdo de previo a la donación de tractor tipo torito para mantenimiento de instalaciones deportivas al CCDDROSA, el mismo se trae por medio de una moción y que la misma se verá en el artículo respectivo para mantener el orden de la solicitud. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 18. Se recibe oficio DREPZ-SCEC04-156-08-2026, de fecha 10 de agosto de 2026, recibido el 10 de agosto de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico suscrito el Señor Ramon Fernado Monge Irama Supervisor de Centros Educativos Circuito 04, dirigido al Concejo Municipal de Osa, donde remite ternas para el





nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela, por renuncia. Leído y analizado el formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Orlan Antonio Álvarez Rivera (cédula 155854668129), Luz Mery Meza Ulloa (cédula 1-1016-0858) y Michael Javier García Blanco (cédula 155820347623). Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----
No hay. -----

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----

Punto 1. Informe Comisión Zona Marítimo Terrestre: -----
Municipalidad de Osa Informe de Comisión Zona Marítima terrestre Fecha 12 de agosto.
Se inicia la sesión en el salón de sesiones de la Municipalidad de Osa el día 12 de agosto del año 2026 al ser las 2 pm con la participación de los miembros presentes de la comisión: Jorge Li Wong, Presidente de la comisión, Míriam Quesada Fernández, Secretaria, Donald Cortés Porras, Adrián Pérez Retana. Ausencia justificada: Fabiola Solis Pérez (por motivos laborales). Otros participantes invitados: Daniela López Rivera, ingeniera topógrafa encargada de ZMT y Jerry Ruiz González, inspector de ZMT. Persona asistente en calidad de escucha: Edgar Zúñiga Zúñiga. -----

Artículo I. Lectura y aprobación de acta anterior. -----

Artículo II. Comprobación del quorum. -----

Artículo III. Análisis de casos: Caso #1. **Grupo Mawey S.A.** La ingeniera Daniela López informa que al contestar al apoderado señor Diego Ruiz Cortés, acerca de los asuntos: Plan regulador, pago de concesión, se aclara lo siguiente: Por no estar inscrita, ha pagado solo un período y medio, por lo que se propone que ese medio canon cancelado ya, quedaría a su favor cuando se declare en derecho siempre que las dos partes estén de acuerdo, de lo contrario debe solicitarla devolución al departamento competente. Se acuerda enviar la respuesta enviada al Concejo ya que por error no se le copiaron los oficios PZM-0238-2026 y PZM- 276-2026. -----

Caso #2 **Melissa Chango.** Se le comunica a la Comisión de ZMT que ya se le contesto que, por existir una inconsistencia entre el plan regulador vigente, el ICT comunicó que existe una calle pública en la lámina topográfica y aunque la UTGV constató que, si existió, pero a la fecha actualmente no existe, no se puede dar trámite a esta concesión hasta que entre en vigencia el nuevo plan regulador, que se estará dando a conocer en octubre. -----

Caso #3 Pescador de Piñuela. Se sigue esperando el criterio legal, se cuenta únicamente con el criterio de ZMT. En caso de llegar el criterio legal pronto se convocará a sesión extraordinaria para analizar el caso y enviarlo posteriormente al Concejo para ser archivado. -----

Caso #4. **Corporación Bahía Ballena GCW Sociedad Civil.** Existe un acuerdo del Concejo con fecha de 02 de noviembre del 2023 donde se le comunica al concesionario que la finca por encontrarse dentro del Patrimonio del Estado no se le puede dar en concesión, ya que esta municipalidad no tiene competencias en estos territorios. -----

Asuntos Varios: Don Jorge Li informa de un correo enviado por el alcalde Mainor Anchía Angulo donde se solicita agenda de sesión del miércoles 8 de julio del 2026, personas funcionarias y particulares en la sesión en condición de asesores, personas participantes asistentes y hora de inicio y cierre de la sesión. Se acuerda dar respuesta a la misma. -----

Agotados los puntos de la agenda y sin más asuntos que tratar, se Cierra la sesión a las 3:40 pm. -----

Una vez leído y analizado el Informe de Comisión de Zona Marítimo Terrestre, el Concejo Municipal ACUERDA recibir el Informe. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Informe Comisión Hacienda y Presupuesto: -----





REUNIÓN COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO

Tema: Presupuesto Extraordinario N° 02-2026, Plan Operativo Anual e Información Plurianual 2026-2029.

Miembros Comisión: Mediante Transcripción-PCM-N° 44-2024-2028, se conforma la Comisión de Hacienda y Presupuesto, según lo que establece el artículo 49° del Código Municipal, la cual está integrada por los siguientes Regidores Propietarios:

- Jorge Rodrigo Li Wong, Regidor Propietario;
Juan Carlos Anchía Angulo, Regidor Propietario;
Donal Cortes Porras, Regidor Propietario;
Grettel Vanesa Masis Arias, Regidora Propietario;
Katerine Fabiola Solis Pérez, Regidora Propietario;

Departamentos de acompañamiento: Dirección Hacienda Municipal y Alcalde,

Fecha: 18/08/2026.

Lugar: Sala de Sesiones, Municipalidad de Osa

Hora inicio: 04:15 p.m.

Hora Final: 05:15 p.m.

Miembros Comisión participantes:

- Katerine Fabiola Solis Perez, Regidora Propietario;
Jorge Rodrigo Li Wong, Regidor Propietario;
Juan Carlos Anchia Angulo, Regidor Propietario;
Donal Cortes Porras, Regidor Propietario;

Otros participantes:

- Adrián Perez Retana; Regidor Suplente;
Ronny Navarro Rodriguez; Abogado Concejo Municipal;

Objetivo Reunión: Conocer por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Presupuesto Extraordinario N° 02-2026, el Plan Operativo Anual y la Información Plurianual 2026-22029, así como información complementaria, según el siguiente detalle:

Temas Tratados:

- 1. Conocer y aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 02-2026 sus respectivos cuadros, anexos y justificaciones, remitido mediante oficios AM-1055-2026-2028, el cual incorpora recursos del superávit por un monto de ¢ 1.046.213.099,51 (mil cuarenta y seis millones doscientos trece mil noventa y nueve colones con 51/100).
2. Conocer y aprobar el detalle del Presupuesto aprobado por la Junta Vial Cantonal, correspondiente a los recursos de la Ley N° 8114.
3. Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual, remitido mediante oficio AM-1054-2026-2028.
4. Conocer y validar la Información Plurianual remita mediante oficio AM-1053-2026-2028, así como la guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a aprobación por parte de la Contraloría General de la Republica.

Acuerdos Tomados:

Punto 1: Primeramente, se explica por parte de la Dirección de Hacienda Municipal, cada uno del recurso del superávit incorporados en el Presupuesto Extraordinario 02-2026, el cual incluye recursos del superávit de la Ley N° 8114, aprobados por la junta Vial Cantonal, según Transcripción N° 13-2026.

En el apartado de ingresos se explica cada ingreso y su aplicación específica, según las justificaciones y lo que establece cada normativa.

En el apartado de origen y aplicación y gastos, se explica cada uno de los proyectos incorporados, según las justificaciones aportadas por los entes técnicos.

En al caso de los recursos del superávit de Aseo de vías, se remitió el criterio según Dictamen: 306 del 22/10/2019 emitido por la Procuraduría General de la República, sobre la limitación de proyectos con este tipo de recursos y se mostró el diseño por parte del alcalde del proyecto Embellecimiento de vías y sitios públicos.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Adicional se realizó la observación sobre la coordinación institucional para el adecuado mantenimiento de los sitios a embellecer. -----

Después de discutir y analizar el Presupuesto Extraordinario N° 02-2026, según la explicación y las justificaciones aportadas, el mismo se ajusta a las planes y necesidades del Cantón, mismo que se aprueba por parte de la comisión, con sus respectivos, anexos, cuadros y justificaciones. -----

Punto 2: Se conoce la Transcripción N° 13-2026 de la Junta Vial Cantonal, donde se aprueban los recursos de la Ley N 8114, el cual se asignó de acuerdo con lo priorizado en el Plan quinquenal, mismo que se aprueba por parte de la comisión. -----

Punto 3: Se conoce el Plan Operativo Anual, según la Norma 4.2.14, inciso c), subinciso i, de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, el cual se aprueba por parte de la comisión.

Punto 4: Se conoce el presupuesto Plurianual, así como la guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a aprobación por parte de la Contraloría General de la República, misma que se aprueba por parte de la comisión. -----

Por lo anterior la Comisión de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 02-2026, el cual incorpora recursos de la Ley N° 8114 y el Plan Anual Operativo y sus respectivos cuadros y anexos, por un monto total de monto ₡ 1.046.213.099,51 (mil cuarenta y seis millones doscientos trece mil noventa y nueve colones con 51/100), el cuales se ajustas a los planes municipales, y las necesidades del Cantón de acuerdo con la disponibilidad de recursos y lo que establece la cada normativa, así como la aprobación de las proyecciones de la Información Plurianual 2026, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP y la guía interna de requisitos. -----

Se concluye la comisión de hacienda al ser las 05:15 p.m. del día 18 de agosto 2026. -----

Una vez leído y analizado el Informe de Comisión de Comisión de Hacienda y Presupuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Presupuesto Extraordinario 02-2026 el cual incorpora recursos de la Ley N° 8114, el Plan Anual Operativo y sus respectivos cuadros y anexos por un monto total de monto ₡ 1.046.213.099,51 (mil cuarenta y seis millones doscientos trece mil noventa y nueve colones con 51/100) el cuales se ajustas a los planes municipales, y las necesidades del Cantón de acuerdo con la disponibilidad de recursos y lo que establece la cada normativa, así como la aprobación de las proyecciones de la Información Plurianual 2026, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP y la guía interna de requisitos. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Informe Comisión Asuntos Jurídicos: -----

Martes 18/008/2026, a las 15:00 horas con la Auditoría Lic. Ronny Ugalde Morales, Auditor Interno Interino, Licda. Kathia Quiros Avendaño. -----

Presentes: Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras y Jorge Li Wong con la compañía del Lic. Ronny Navarro, para analizar el oficio AI-127-2026. -----

Una vez analizado y discutido el oficio se recomienda al Concejo Municipal, remitir el oficio AI-127-2026 a la Unión Nacional de Gobiernos Locales con el fin de que se emita criterio de viabilidad para que se proceda a realizar el ajuste a los perfiles de puestos presentados por la Auditoría Interna. Se finaliza a las 15:45 horas. -----

Una vez leído y analizado el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal ACUERDA remitir el oficio AI-127-2026 a la Unión Nacional de Gobiernos Locales con el fin de que se emita criterio de viabilidad para que se proceda a realizar el ajuste a los perfiles de puestos presentados por la Auditoría Interna y se declara ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----





ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
Moción N° 1. Del Concejo Municipal en pleno que a la letra dice:
Municipalidad de Osa
Concejo Municipal

Moción de fondo con dispensa de trámite de Comisión

El concejo municipal en pleno acuerda:
CONSIDERANDO:

1. El oficio AM-1098-2026-2028 suscrito por el Alcalde Municipal, Lic. Mainor Fernando Anchía Angulo, mediante el cual interpone veto por motivos de legalidad en contra del Acuerdo N.° 2688-2024-2028, relacionado con las observaciones de la Dirección General del Archivo Nacional sobre el cumplimiento de la normativa archivística (Ley N.° 7202).
2. Los argumentos de la Alcaldía referentes a la delimitación de competencias en la dirección del personal y de las dependencias administrativas internas.
3. El firme compromiso de este Concejo Municipal con la legalidad, la transparencia y el cumplimiento obligatorio de las disposiciones emitidas por el órgano rector en materia archivística y de gestión documental.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. **Tener por recibido** el oficio AM-1098-2026-2028 contentivo del veto interpuesto por la Alcaldía Municipal.
2. **Acoger el veto planteado**, tomando nota de las observaciones formales sobre la distribución de competencias administrativas en la ejecución de acciones internas.
3. **Remitir formalmente** el oficio CARTA-DGAN-DC-359-2026 de la Dirección General del Archivo Nacional a la Alcaldía Municipal y a la Jefatura del Archivo Municipal, para que, en el ámbito estricto de sus competencias de administración general, **valoren y adopten las acciones técnicas y operativas** que estimen pertinentes para garantizar el fiel cumplimiento de la Ley N.° 7202.
4. **Solicitar respetuosamente a la Alcaldía Municipal** que informe a este plenario sobre las medidas adoptadas en atención a las directrices del Archivo Nacional.
5. **Comunicar** el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal y a la Dirección General del Archivo Nacional para su conocimiento y efectos consiguientes.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda Aprobar de MANERA DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se ACUERDA: 1. Tener por recibido el oficio AM-1098-2026-2028 contentivo del veto interpuesto por la Alcaldía Municipal.

- 2. Acoger el veto planteado**, tomando nota de las observaciones formales sobre la distribución de competencias administrativas en la ejecución de acciones internas.
- 3. Remitir formalmente** el oficio CARTA-DGAN-DC-359-2026 de la Dirección General del Archivo Nacional a la Alcaldía Municipal y a la Jefatura del Archivo Municipal, para que, en el ámbito estricto de sus competencias de administración general, **valoren y adopten las acciones técnicas y operativas** que estimen pertinentes para garantizar el fiel cumplimiento de la Ley N.° 7202.
- 4. Solicitar respetuosamente a la Alcaldía Municipal** que informe a este plenario sobre las medidas adoptadas en atención a las directrices del Archivo Nacional.
- 5. Comunicar** el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal y a la Dirección General del Archivo Nacional para su conocimiento y efectos consiguientes. **No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.**

Moción N° 2. Del Concejo Municipal en pleno que a la letra dice:
Municipalidad de Osa



Concejo Municipal

Moción de fondo con dispensa de trámite de Comisión

El concejo municipal en pleno acuerda:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El oficio AM-954-2026-2028 de la Alcaldía Municipal y el dictamen jurídico CR-PSJ-062-2026 emitido por el Departamento de Servicios Jurídicos, los cuales avalan la procedencia legal de la donación de un tractor tipo "torito" (chapeadora) a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa (CCDROSA).

SEGUNDO: Los criterios técnicos de inventarios (ACI-0058-2026) y financiero-presupuestario (PDHM-178-2025), que respaldan el origen de los recursos y la finalidad pública del activo.

TERCERO: Que mediante el oficio CCDROSA-0106-2026 y la certificación del Acuerdo N.º 23-2026 de su Junta Directiva, el Comité Cantonal de Deportes ha cumplido formalmente con los requisitos solicitados por este Concejo mediante la transcripción PCM-N2653-2024-2028, manifestando la aceptación expresa del bien en el estado en que se encuentra y asumiendo la responsabilidad absoluta de su custodia, operación, mantenimiento preventivo y correctivo.

CUARTO: La habilitación legal contenida en el artículo 71 del Código Municipal, que faculta a las municipalidades a donar bienes muebles a sus órganos adscritos con personalidad jurídica instrumental mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Concejo Municipal.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA:

PRIMERO: Tener por cumplidos los requisitos y requerimientos previos establecidos en el expediente administrativo relativo a la donación del tractor tipo "torito" (chapeadora) al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa (CCDROSA).

SEGUNDO: Aprobar la donación formal de un tractor tipo "torito" propiedad de la Municipalidad de Osa a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa (cédula jurídica 3-007-092180), el cual será destinado exclusiva y permanentemente al mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas del cantón.

TERCERO: Establecer como condición ineludible de la presente donación que el CCDROSA recibe el bien en el estado físico y mecánico en que actualmente se encuentra, asumiendo de manera integral y exclusiva todos los costos derivados de su operación, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, resguardo y cualquier otra obligación económica futura, liberando a la Municipalidad de Osa de toda responsabilidad posterior sobre dicho activo.

CUARTO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que suscriba la documentación administrativa y registral necesaria para finiquitar el traslado formal del bien.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Dirección Administrativa, al Proceso de Control de Inventarios y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa para su conocimiento y ejecución.

SEXTO: Que se dispense de todo trámite de comisión y se declare ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda Aprobar de MANERA DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se ACUERDA:

PRIMERO: Tener por cumplidos los requisitos y requerimientos previos establecidos en el expediente administrativo relativo a la donación del tractor tipo "torito" (chapeadora) al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa (CCDROSA).

SEGUNDO: Aprobar la donación formal de un tractor tipo "torito" propiedad de la Municipalidad de Osa a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa (cédula jurídica 3-007-092180), el cual será destinado exclusiva y permanentemente al mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas del cantón.



TERCERO: Establecer como condición ineludible de la presente donación que el CCDROSA recibe el bien en el estado físico y mecánico en que actualmente se encuentra, asumiendo de manera integral y exclusiva todos los costos derivados de su operación, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, resguardo y cualquier otra obligación económica futura, liberando a la Municipalidad de Osa de toda responsabilidad posterior sobre dicho activo.

CUARTO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que suscriba la documentación administrativa y registral necesaria para finiquitar el traslado formal del bien.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Dirección Administrativa, al Proceso de Control de Inventarios y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa para su conocimiento y ejecución. **No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.**

Moción N° 3. Del Concejo Municipal en pleno que a la letra dice:

Municipalidad de Osa

Concejo Municipal

Moción de fondo con dispensa de trámite de Comisión

El concejo municipal en pleno acuerda:

CONSIDERANDO:

1. El oficio AM-1097-2026-2028 suscrito por el Alcalde Municipal, Lic. Mainor Fernando Anchía Angulo, mediante el cual interpone veto por motivos de legalidad y oportunidad en contra del Acuerdo N.° 2684-2024-2028, relacionado con las iniciativas presentadas por la Asociación de Desarrollo Integral de Dominical.
2. Los argumentos esgrimidos por la Alcaldía Municipal respecto a la delimitación de competencias entre el Concejo Municipal y el jerarca administrativo en la dirección de la actividad y organización interna de las dependencias municipales.
3. El alto interés de este Concejo Municipal en propiciar el desarrollo comunal del cantón y garantizar que las iniciativas de las asociaciones de desarrollo sean canalizadas y valoradas de conformidad con el ordenamiento jurídico, los instrumentos de planificación y la disponibilidad de recursos institucionales.
4. Que mediante acuerdo este concejo acogió el veto conocido en sesión ordinaria 117-2024-2026 mediante oficio AM-1097-2026-2026, tomando nota de las observaciones de índole formal y competencial expuestas por el señor Alcalde en resguardo del principio de legalidad y la distribución de funciones entre los órganos del gobierno local.
5. Que resulta necesario dar trámite a la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Dominical.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. Modificar y replantear la gestión original de la Asociación de Desarrollo Integral de Dominical, en el sentido de remitir formalmente el expediente y sus propuestas a la Alcaldía Municipal y a las dependencias técnicas competentes, para que, en el ámbito estricto de sus funciones de dirección y administración general, valoren la procedencia, oportunidad y conveniencia de incorporar dichas iniciativas dentro de los procesos ordinarios de planificación, programación y formulación presupuestaria institucional.
2. Solicitar respetuosamente a la Alcaldía Municipal que mantenga informado a este plenario sobre el cauce administrativo que se le otorgue a las gestiones presentadas por la comunidad de Dominical.
3. Comunicar el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal y a la Asociación de Desarrollo Integral de Dominical para su conocimiento y efectos consiguientes.
4. Se declara acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda Aprobar de MANERA DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía



Angulo. Por tanto, se ACUERDA: 1.Modificar y replantear la gestión original de la Asociación de Desarrollo Integral de Dominical, en el sentido de remitir formalmente el expediente y sus propuestas a la Alcaldía Municipal y a las dependencias técnicas competentes, para que, en el ámbito estricto de sus funciones de dirección y administración general, valoren la procedencia, oportunidad y conveniencia de incorporar dichas iniciativas dentro de los procesos ordinarios de planificación, programación y formulación presupuestaria institucional. -----

2. Solicitar respetuosamente a la Alcaldía Municipal que mantenga informado a este plenario sobre el cauce administrativo que se le otorgue a las gestiones presentadas por la comunidad de Dominical. -----

3. Comunicar el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal y a la Asociación de Desarrollo Integral de Dominical para su conocimiento y efectos consiguientes. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----

No hay. -----

Constancia del secretario, Ad Hoc Alexander Zúñiga Medina: -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

Antes de finalizar recordarles que están convocados debidamente para la comisión de jurídicos este viernes a las tres de la tarde, en este salón de sesiones. -----

Siendo las veinte horas y siete minutos de la noche, la Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, da por concluida la Sesión.” -----

Licda. Fabiola Solís Pérez
Presidente del Concejo Municipal

Ing. Alexander Zúñiga Medina
Secretario Ad Hoc del Concejo Municipal